

## ACTA RESOLUTIVA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

No. 009-2018-H.C.U

En la ciudad de Manta, a los doce (12) días del mes de marzo de 2018, siendo las 11H00, se instala el Pleno del Honorable Consejo Universitario, en su Novena Sesión Extraordinaria, en el auditorium de la Facultad de Odontología.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Académico superior:** solicita que por Secretaría General se constate el quórum estatutario.

**Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 29 miembros presentes:** Presidente del OCAS, 14 decanos/as, 8 Representantes de los/las Profesores/as y 6 Representantes Estudiantiles.

**Posteriormente ingresó a la sala la Dra. Doris Cevallos Zambrano, con lo que sumaría 30 miembros presentes en la sesión.**

**Asiste como invitado:** Dr. Charles Vera Granados, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica.

**Actúa como Secretaria General (e):** Ab. Yolanda Roldán Guzmán.

➤ **La asistencia de los miembros a la Sesión del Órgano Colegiado Académico Superior, se detalla en nómina anexa.**

Confirmada la existencia del quórum previsto en el Art. 11 del Estatuto de la Universidad, se declara instalada la sesión por el Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS.

**Se da lectura al Orden del Día, para la presente Sesión Extraordinaria, con los siguientes puntos a tratarse:**

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MARTES 30 DE ENERO Y LUNES 26 DE FEBRERO DE 2018.
2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA POR EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26 DE FEBRERO DEL 2018, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 8 DÍAS, EMITA UN CRITERIO SOBRE EL PROCESO DISCIPLINARIO NO. 004-2017 INSTAURADO CONTRA EL DOCENTE ING. XAVIER MATA LOOR, PROFESOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.
3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN REFERENTE AL CONTENIDO DEL OFICIO NO. VRA-DCZ-2018-0046 DE 07 DE MARZO DE 2018 Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO NO. 002-CA-SE-ULEAM-2018, RESPECTO A LA PROPUESTA PARA EL COBRO DE MATRÍCULA Y PENSIONES EN LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL JUAN MONTALVO PRESENTADA POR LA DRA. BEATRIZ MOREIRA, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA ULEAM.



5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS, CURSOS Y EQUIVALENTES, MEDIANTE EL MECANISMO DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.
6. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL OFICIO NO. 0257-IFF-VA DE 22 DE FEBRERO DE 2018, SUSCRITO POR LA DRA. ILIANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PHD., VICERRECTORA ACADÉMICA, REFERENTE A REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DRA. YELENA SOLÓRZANO MENDOZA, DECANA (E) DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA QUE SE AUTORIZA A UCCI LA MODIFICACIÓN DE UNA CALIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE HIDROVO ARTEAGA JOSÉ ANDRÉS.
7. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OCAS RESPECTO AL OFICIO NO. 004-2018-CE-FEUE-ULEAM-S DE 02 DE MARZO DE 2018 Y DE LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS NO. RCEFEUE-SO-01-002-2018.

#### **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MARTES 30 DE ENERO Y LUNES 26 DE FEBRERO DE 2018.

- Por Secretaría General se procede con la lectura de las Actas de las Sesiones Extraordinarias del martes 30 de enero y lunes 26 de febrero de 2018 y acto seguido, el Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Académico Superior las pone a consideración de los miembros presentes en la sala, para que realicen alguna observación o enmienda, si las tuvieren.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** previo a la votación, concede la palabra al Sr. Irvin Gracia Salvatierra, Representante Estudiantil al Órgano Colegiado Académico Superior.

**Sr. Irvin Gracia Salvatierra:** considera que la mayoría de las personas presentes en la sala, debatieron ampliamente en la sesión pasada sobre el tema del Ing. Xavier Mata Loo y como dirigente estudiantil quiere hacer énfasis a que dentro de este OCAS siempre se habla de marcar precedentes y al momento de expresar esto, no se puede excluir a ningún actor del sector universitario que haya incurrido en una falta por la que tenga que ser sancionado, pide debatir a la altura del caso.

**Lcdo. Homero Pinargote Zambrano:** solicita punto de orden, porque se va a aprobar las actas y sobre el tema en referencia puede opinar más adelante.

**No existe ninguna observación, enmienda o aditamento al texto de las Actas de las Sesiones Extraordinarias del martes 30 de enero y lunes 26 de febrero de 2018.**

**Lcdo. Carlos Macias Intriago, Mg. MOCIONA** la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria del martes 30 de enero de 2018. Secunda la Moción el Sr. Irvin Gracia Salvatierra.

**Se abstienen de votar por la aprobación del acta:** Dr. Lenín Arroyo Baltán y el Lcdo. Kléber Delgado Reyes.





**Lcdo. Homero Pinargote Zambrano:** salva su voto en la aprobación del acta, por no haber estado presente en las últimas sesiones del OCAS.

**Por Secretaría General se procede a tomar votación respecto de la MOCIÓN propuesta:**

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	Camino Solórzano Miguel, Dr.	Rector de la Universidad			
2	Cevallos Zambrano Doris, Dra.	Vicerrectora Administrativa			
3	Reyes Chávez Luis, Mg	Decano Facultad Hotelería y Turismo	1		
4	Arroyo Baltán Lenin Teobaldo, Mg.	Decano Facultad Derecho			1
5	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad e Ciencias Médicas	1		
6	García Delgado Estelia, Mg.	Decana Facultad de Enfermería	1		
7	Muñoz Verduga Dolores, Mg.	Decana Facultad de Ciencias Informáticas	1		
8	Jaramillo Argandoña Marlene, Mg.	Decana Extensión El Carmen	1		
9	López Mero Patricia, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	1		
10	Moreira Macías Beatriz, Dra.	Decano Facultad Ciencias de la Educación	1		
11	Quijije Anchundia Pedro, Mg.	Decano Facultad Ciencias Administrativas	1		
12	Intriago Macías Carlos, Mg.	Decana Facultad Ciencias de la Comunicación	1		
13	Sánchez Moreira Jaime David, Blgo.	Decano Facultad Ciencias del Mar	1		
14	Sánchez Ramos Fabián Ernesto, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas	1		
15	Schnabell Zambrano Odilón, Mg.	Decano de la Extensión en Chone	1		
16	Soledispa Lucas Fausto Freddy, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
17	Bello Zambrano Hermes Ignacio, Dr.	Representante Docentes por Área Salud y Bienestar	1		
18	Bailón Lourido Walter, Mg.	Representante Docentes por Área Administración (a)	1		
19	Delgado Reyes Kléver Alfredo, Lic.	Representante Docentes por Área de Tecnología de la Información y Comunicación			1
20	Calero Guevara Fior María, Mg.	Representante Docentes por Área Administración	1		
21	Zambrano Chávez Diana, Mg.	Representante Docentes por Área de Educación	1		
22	Muñoz Aveiga Edelmary de Lourdes, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
23	Párraga Mogrovejo Mayra Iveth, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
24	Pinargote Zambrano Ángel Homero, Mg.	Representante Docentes por Extensión El Carmen			1
25	Pinto Giler Jorge, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Trabajo Social (a)	1		
26	Moreira Santana Alexis Francisco, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Informáticas	1		
27	Intriago Chávez Bryan Santiago, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuaria	1		
28	Mina Chicaiza Julio César, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
29	Sr. Gracia Salvatierra Irvin, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Consejo Universitario	1		
30	Zevallos Bermello Jean Carlos, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Administrativas	1		

(20.85) votos ponderados

➤ Se aprueba el acta de la Sesión Extraordinaria del martes 30 de enero de 2018.

**Lcdo. Carlos Macías Intriago, Mg. MOCIONA** la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria del lunes 26 de febrero de 2018 y secunda la Moción el Sr. Julio Mina Chicaiza.





**Se abstienen de votar por la aprobación del acta:** Dr. Lenin Arroyo Baltán y el Lcdo. Kléber Delgado Reyes.

**Lcdo. Homero Pinargote Zambrano:** salva su voto en la aprobación del acta, por no haber estado presente en las últimas sesiones del OCAS.

**Consta la votación de los miembros del OCAS, respecto de la MOCIÓN propuesta:**

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	Camino Solórzano Miguel, Dr.	Rector de la Universidad			
2	Cevallos Zambrano Doris, Dra.	Vicerrectora Administrativa	1		
3	Reyes Chávez Luis, Mg	Decano Facultad Hotelería y Turismo	1		
4	Arroyo Baltán Lenin Teobaldo, Mg.	Decano Facultad Derecho			1
5	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad e Ciencias Médicas	1		
6	García Delgado Estelia, Mg.	Decana Facultad de Enfermería	1		
7	Muñoz Verduga Dolores, Mg.	Decana Facultad de Ciencias Informáticas	1		
8	Jaramillo Argandoña Marlene, Mg.	Decana Extensión El Carmen	1		
9	López Mero Patricia, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	1		
10	Moreira Macías Beatriz, Dra.	Decano Facultad Ciencias de la Educación	1		
11	Quijije Anchundia Pedro, Mg.	Decano Facultad Ciencias Administrativas	1		
12	Intriago Macías Carlos, Mg.	Decana Facultad Ciencias de la Comunicación	1		
13	Sánchez Moreira Jaime David, Blgo.	Decano Facultad Ciencias del Mar	1		
14	Sánchez Ramos Fabián Ernesto, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas	1		
15	Schnabell Zambrano Odilón, Mg.	Decano de la Extensión en Chone	1		
16	Soledispa Lucas Fausto Freddy, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
17	Bello Zambrano Hermes Ignacio, Dr.	Representante Docentes por Área Salud y Bienestar	1		
18	Bailón Lourido Walter, Mg.	Representante Docentes por Área Administración (a)	1		
19	Delgado Reyes Kléber Alfredo, Lic.	Representante Docentes por Área de Tecnología de la Información y Comunicación			1
20	Calero Guevara Flor María, Mg.	Representante Docentes por Área Administración	1		
21	Zambrano Chávez Diana, Mg.	Representante Docentes por Área de Educación	1		
22	Muñoz Aveiga Edelmary de Lourdes, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
23	Párraga Mogrovejo Mayra Iveth, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
24	Pinargote Zambrano Ángel Homero, Mg.	Representante Docentes por Extensión El Carmen			1
25	Pinto Giler Jorge, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Trabajo Social (a)	1		
26	Moreira Santana Alexis Francisco, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Informáticas	1		
27	Intriago Chávez Bryan Santiago, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuaria	1		
28	Mina Chicaiza Julio César, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
29	Sr. Gracia Salvatierra Irvin, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Consejo Universitario	1		
30	Zevallos Bermello Jean Carlos, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Administrativas	1		

(20.85) VOTOS PONDERADOS

➤ Se aprueba el acta de la Sesión Extraordinaria del lunes 26 de febrero de 2018.





2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA POR EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26 DE FEBRERO DEL 2018, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 8 DÍAS, EMITA UN CRITERIO SOBRE EL PROCESO DISCIPLINARIO NO. 004-2017 INSTAURADO CONTRA EL DOCENTE ING. XAVIER MATA LOOR, PROFESOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.

**Oficio Nro. 001-2018CE-ULEAM, de 6 de marzo de 2018.** La Comisión Especial designada por el Pleno del OCAS a través de Resolución RCU-SE-07-No.027-2018, integrada por la Ing. Flor María Calero Guevara, quien la preside y como miembros: Econ. Mayra Párraga Mogrovejo y la Srta. María José Alcívar Bravo, presentan ante el Sr. Rector de la Universidad, Dr. Miguel Camino Solórzano, su informe, cuyo texto íntegro es:

"En atención a oficio No. ULEAM-SG-2017-707-M de febrero 27 de 2018, mediante el cual se hace conocer a los integrantes de la Comisión Especial, que, de acuerdo a la sesión del Pleno del H. Consejo Universitario realizada el día 26 de febrero de 2018, se resolvió conformar una Comisión Especial, para que analice el proceso disciplinario No. 004-2017, sobre la posible falta cometida por el docente Xavier Eloy Mata Loo, quien labora en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, ante la denuncia de un grupo de alumnos del sexto semestre de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, denuncia recibida con fecha 28 de junio de 2017.

Esta Comisión avoca conocimiento para tratar el caso del Ing. Xavier Mata, al respecto cúmplenos informar a usted lo siguiente:

#### 1) ANTECEDENTES. -

Mediante Resolución No. RCU-SE-007-No.027-2018 del H. Consejo Universitario en su última sesión ordinaria, celebrada el día lunes 26 de febrero de 2018, designó una Comisión Especial para hacer la respectiva revisión del proceso instaurado en contra del Ing. Xavier Mata, misma que en su contenido principal dice lo siguiente:

Designar una Comisión Especial para que, en el término de ocho días, revise el proceso disciplinario instaurado contra el Ing. Xavier Mata Loo, profesor de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y emita criterio, mismo que será conocido por este cuerpo colegiado en una próxima sesión.

La Comisión Especial designada, queda integrada por: Ing. Flor María Calero Guevara quien la presidirá y como miembros: Econ. Mayra Párraga Mogrovejo y Srta. María José Alcívar. El Dr. Charles Vera Granados, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y el Dr. Lenin Arroyo Baltán, Presidente de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, actuarán con voz informativa.

Mediante oficio No. ULEAM-SG-2017-707-M de febrero 27 de 2018, se oficializa la designación de la Comisión Especial que revisará el proceso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 numeral 7 de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la ULEAM al H. Consejo Universitario.

Mediante Resolución de Consejo de Facultad No. 091-DF-CA-YGM de julio 6 de 2017, enviado por el Ing. Ángel Prado Cedeño, Mg., Decano (e) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, pone en conocimiento del señor Rector de la ULEAM, la





denuncia realizada por representantes de la Unidad Académica y representantes estudiantiles en contra del Ing. Xavier Mata Loor, profesor de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; a través del oficio No. 3-AEF A-025 de junio 28 suscrita por los señores estudiantes, donde manifiestan: Queremos denunciar mediante este escrito la problemática que ha surgido dentro de nuestro curso con el Ing. Xavier Mata, debido a que no se rige a la plantilla de calificaciones dispuestas en los reglamentos de esta Universidad, calificándonos de una manera indebida y sembrando miedo entre los estudiantes.

Mediante auto inicial de fecha 4 de septiembre de 2017, a las 08:44 horas, la Comisión Especial de Disciplina, avoca conocimiento de la presente causa e inicia el proceso disciplinario en contra del Ing. Xavier Eloy Mata Loor, otorgándoles a las partes el derecho a la legítima defensa, tal como lo establece el artículo 76 numeral 7 literal a) de la Constitución de la República, (foja 50).

La Comisión Especial de Disciplina, califica de denuncia GRAVE de conformidad a lo dispuesto en el artículo 151, en concordancia con el artículo 139 inciso tercero y artículo 141 numeral tercero del Estatuto Institucional y el Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la ULEAM, e inicia el proceso disciplinario de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 del Estatuto de la ULEAM en concordancia con lo dispuesto en el artículo 207 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior; lo resuelto se aprueba mediante votación unánime de los integrantes de esta Comisión. (foja 50 reverso).

La Comisión de Disciplina, concluye la sustanciación de este proceso disciplinario, el 17 de octubre de 2017 y pone en conocimiento del señor Procurador Fiscal de la ULEAM, mediante oficio 075-CED-CHVG, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Disciplina, en los procesos internos (foja 491). Con fecha 19 de octubre de 2017, el señor Procurador Fiscal de la ULEAM, devuelve a la Comisión de Disciplina el proceso, mediante oficio No. 1086-DP-ULEAM, por cuanto manifiesta que él fue parte procesal (foja 492) y se excusa al tenor de lo dispuesto en el Art. 572 numerales 7 y 11 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Numeral 7.- Intervenir en el proceso como parte, representante legal, apoderado, juzgador, defensor, fiscal, acusador, perito, testigo o interprete; Numeral 11. - Dar consejos o manifestar su opinión sobre la causa.

Mediante oficio No. 076-CED-CHVG de octubre 20/2017, el señor Presidente de la Comisión de Disciplina, Dr. Charles Vera Granados, corre traslado al Señor Rector de la ULEAM, para que lo remita al Consejo Universitario, para que este organismo dentro de los términos o plazos de ley, en el marco de sus competencias, determine el procedimiento adecuado en estos casos. (Foja 500). El señor secretario General de la ULEAM, a través del oficio No. 868-HCU-SG-PRP-2017 de noviembre 24/2017, da a conocer la parte resolutive del H. Consejo Universitario de trasladar al Dr. Lenin Arroyo el expediente No. 004/2017. (Foja 501).

Con fecha 27 de octubre de 2016 el H. Consejo Universitario conforma la Comisión de Disciplina, mediante Resolución No. RCU-S0-06-No.105-2016, para avocar conocimiento, analizar y calificar las faltas denunciadas, mediante Resolución RCU-SE-015-No.100-2017, de la sesión extraordinaria No. 15 de 20 de noviembre de 2017, el H. Consejo Universitario da por conocido el oficio 076-CED-CHVG del 20 de octubre de 2017 y traslada al Dr. Lenin Arroyo, Presidente de la





Comisión Permanente Jurídica, Legislación y Reclamos de la ULEAM, el proceso disciplinario No. 004-2017 para que emita su dictamen y lo remita a la Comisión Especial de Disciplina. (fojas 508, 509, 510, 511, 512 y 513)

La Comisión de Disciplina acogió el dictamen del Presidente de la Comisión Permanente Jurídica, Legislación y Reclamos de la ULEAM, Dr. Lenin Arroyo, quien manifiesta que, por falta de pruebas, emite dictamen "absolutorio en favor del Ing. Xavier Mata Loor, sugiriendo que el expediente sea archivado". Este cuerpo colegiado en su última sesión de fecha 26 de febrero, al no estar de acuerdo con dicho dictamen, nombra una Comisión Especial, para que esta realice una revisión del proceso e informe al Consejo Universitario de la ULEAM, el procedimiento a aplicar en este caso, esto será en la próxima sesión de Consejo Universitario.

De acuerdo al análisis de la parte procesal se observa que no se han valorado actos decisorios. De la revisión efectuada al proceso en su contexto, se avista que a fojas 2, 3, 4, 5, 6, 7, existen mensajes enviados vía WhatsApp, por el Ing. Xavier Mata a los estudiantes del Sexto semestre de la Facultad Ciencias Agropecuarias, en los cuales se evidencia que nunca existió acuerdos académicos, ni consensos amistosos para realizar actividades de investigación, que existía solo imposición, presión, y abuso de su condición de Docente y de su investidura como tal, que todo el tiempo existió acción coercitiva y abuso, al exigirles salir de los predios Universitarios a los estudiantes, citándolos en el Patronato Municipal de Manta; prohibición establecida en el artículo 44 del Reglamento de Régimen Académico Interno de esta IES, que determina: Las clases y evaluaciones se impartirán en las aulas físicas, laboratorios, talleres y lugares autorizados por el Decano de la Facultad. Es decir, que las clases deben ser impartidas dentro de los predios Universitarios.

A foja 1, se encuentra lo denunciado por los estudiantes: Emily Moreira, Presidente del Sexto semestre de la Carrera de Ambiente; Cesar Ayón Hidalgo, Vicepresidente de curso y representantes estudiantiles: Bryan Intriago-Represente del H.C.U; Luis Ávila-Coordinar Aso Estudiantil; Irvin Gracia Salvatierra-Presidente Aso Estudiantil, quienes en su denuncia manifiestan:

1. Que el Docente les exigía a los estudiantes, que realicen trabajos de su tesis de Maestría y trabajos competentes al lugar donde él labora. Reprimiendo psicológicamente a varios compañeros dentro del aula, porque no cumplen con lo que les dispone, obligándolos a realizar trabajos a la hora que él requiere;
2. Que tuvieron inconvenientes dentro del aula de clases, debido a que el Docente Ing. Xavier Mata no se rige a la plantilla de calificaciones para asignarles una nota y por ende realiza esta tarea de manera indebida, sembrando miedo entre los estudiantes; y,
3. Finalmente, que incumplía en el dictado de clases y el desarrollo del silabo, llegando atrasado a clases y muchas veces no asistía a dictar la asignatura. (foja 1).

A fojas 10 y 11, los estudiantes presentan firmas de respaldo en favor de los compañeros maltratados Psicológicamente, por el Docente Ing. Xavier Mata. A fojas 8 y 9, se encuentra un acta de fecha veintidós de junio de 2017 donde realizan el reconocimiento de las firmas de respaldo a inconformidad que existe con el Docente Ing. Xavier Mata, en el desarrollo de la asignatura de Economía Ambiental. A fojas 12, 13 y 14, se avista que las pruebas presentadas por el Docente Xavier Mata ante la Decana de Facultad, no justifican las acciones cometidas en contra de los estudiantes.





La Comisión evidencia que a fojas 32, existe un audio aportado como prueba por los denunciantes; al existir casos análogos, jurisprudenciales en el Proceso Disciplinario No. 005-2017, en el que se evidenció un audio, mismo que se lo incluyó como evidencia probatoria de juzgamiento resuelta por este cuerpo Colegiado en Resolución RCU-S0-011-Nro. 161-2017, donde ya se juzgó con la prueba indicada. Este audio CD aportado por los denunciantes, en su portada dice lo siguiente: "En el presente CD se encuentra la debida evidencia donde el Docente Ing. Xavier Mata, prácticamente en voz autoritaria le exige a la estudiante Srta. Emily Moreira, que se dedique a trabajar en la Tesis del Docente". Esta Comisión al escuchar el audio mencionado en líneas anteriores, considera válida la prueba. (foja 32).

### III): BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 355, establece: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que el Literal k) del numeral 7 del Artículo 76 de la Carta Magna, establece que: En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías; 7.- El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías; k) Ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente. Nadie será juzgado por tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas para el efecto.

La Ley Orgánica de Educación Superior, en su Art. 207, dispone: "Sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidoras y las y los trabajadores. Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, dependiendo del caso (...).

El Estatuto de la ULEAM, en su Art. 139 tercer inciso, dispone: "Son Faltas Graves: Alterar la paz, afectar la convivencia armónica de la comunidad universitaria, el atentar a la moral y las buenas costumbres, así como también las ofensas verbales o escritas a los miembros de la comunidad universitaria y la falta de cumplimiento de los deberes".

### III): RECOMENDACIÓN

Esta Comisión Especial designada por el OCAS, del Proceso Disciplinario No. 004-2017 puesto a nuestro conocimiento con fecha 26 de febrero de 2018, mismo que ha sido revisado y analizado, considera recomendar lo siguiente:



1. Que se considere como evidencia en la parte procesal y jurídica, los mensajes de WhatsApp enviados a los estudiantes del sexto semestre de la Facultad de Ciencias Agropecuarias por el Ing. Xavier Mata (fojas 2, 3, 4, 5, 6, 7) y el audio de la conversación entre el Docente Ing. Xavier Mata y la estudiante, Srta. Emily Iveth Moreira Gómez, grabada en un CD (foja 32); valorando lo actuado y estableciendo algunos elementos de falta a los principios éticos, morales y conducta de deshonestidad académica;
2. Que, al existir acciones y actos decisorios del cuerpo colegiado, al resolver un caso disciplinario de una Docente de la ULEAM con la presentación de un audio, solicitamos se tomen como pruebas, los mensajes de WhatsApp y el audio que consta en un CD, con los que se puede materializar la falta cometida por el Docente Ing. Xavier Mata Loo, partiendo del derecho constitucional de jurisprudencia;
3. Tomando en consideración el alegato en derecho del Docente Mata, respecto a la caducidad del proceso, es necesario considerar el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, que en su análisis respecto a una consulta jurídica, realizada por una IES del país, en su parte pertinente indica: "En aquellos casos en los que no exista normativa contenida en las reglamentaciones de cada Universidad, de acuerdo con la Disposición General Tercera ERJAFE, se puede aplicar en forma supletoria el numeral 1 Art. 118 del ERJAFE para efectos de contabilizar como término integrado por días hábiles, el periodo de 30 días que dispone el Art. 207 de la LOES, para que el Órgano Superior de la respectiva Universidad sustancie y resuelva los procedimientos disciplinarios de estudiantes, docentes e investigadores, sujetos a esa Ley.

Los presentes pronunciamientos se limitan a la inteligencia o aplicación de las normas jurídicas, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad consultante su aplicación a casos particulares".

4. En el expediente fojas 506 y 507, recibido por la Secretaria de la Facultad de Derecho el 1 de diciembre de 2017, el Docente Mata Loo, entrega un escrito alegando caducidad en el proceso por falta de resolución del OCAS; sin embargo, la comunicación no es pertinente dado que no lo realiza a la autoridad competente.
5. Así mismo esta comisión recomienda que el presente Proceso Disciplinario signado con el No. 04-2017, sea remitido por el Órgano Colegiado Académico Superior de la ULEAM, al Comité de Ética Institucional que en conjunto con el Circulo Ético de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, deberá observar el comportamiento del docente.

En virtud a lo expuesto señor Rector, esta comisión solicita que el presente informe sea remitido al Órgano Colegiado Académico Superior";

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** pone a consideración de la sala el informe que ha presentado la Comisión Especial que designó este cuerpo colegiado en sesión anterior.

**Concede la palabra a los miembros del OCAS, en el siguiente orden:**



**Sr. Jean Carlos Zevallos:** agradece el informe que ha presentado la Comisión Especial designada y le parece un poco innecesario volver a dar paso a otra comisión, debido a que los antecedentes ya están expuestos y expresa que dará paso a su compañero Jorge Pinto Giler, representante estudiantil de este cuerpo colegiado.

**Dr. Pedro Quijije Anchundia:** solicita punto de orden porque quien da la palabra para intervenir es el Sr. Presidente de este Órgano Colegiado Académico Superior.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** concede la palabra al Sr. Julio Mina Chicaiza.

**Sr. Julio Mina Chicaiza:** expresa a los miembros presentes que al poderoso le sucede algo igual que al nogal, no deja crecer nada bajo su sombra y cree que es importante decirlo, porque algunos nunca pensaron ser decanos o docentes de esta prestigiosa Universidad y cuando iniciaron su carrera universitaria se proyectaban a un mundo incierto, considera que no hubo alguien que les truncara nada y si lo hubo, fue Dios o fue la mano de alguien que provocó que entorpecieran su caminar. Añade que así mismo ellos como estudiantes universitarios y como dirigentes estudiantiles protestan en contra de esas actitudes que entorpezcan el desarrollo académico de un estudiante y sus sueños como tal, no solamente porque sea el sueño de una determinada persona, sino que está avalado por la Constitución y son sus derechos, por lo cual viendo la actitud del docente, como estudiantes piden que se castigue con falta grave como lo dispone la ley, ya que con el poder que él tenía abusó prácticamente o intentó truncar los sueños de los estudiantes, opina que muchos estudiantes no quieren denunciar estas cosas porque dicen que las autoridades no van a hacer nada, cree que este es el momento de marcar precedentes de que se juzgue esa clase de actitudes. Pide a cada uno de los que conforman el Consejo Universitario que tengan en cuenta que no deben truncar el sueño de los estudiantes, que no deben entorpecer sus diarios académicos, sus sueños o lo que ellos quieran hacer como tesis. Pide como grupo que se sancione con la pena máxima a aquel docente.

**Sr. Bryan Intriago Chávez:** señala que ya todos debieron haber visto los informes y todo el proceso de la comisión, fue conocido en Consejo Universitario, en primera instancia por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y es catalogado como falta grave, luego se les hace reconocimiento de firmas a todos los estudiantes del curso y considera que es bueno que esto se conozca porque cómo un docente se puede defender de una denuncia presentada por representantes estudiantiles y la estudiante Emily Moreira, cuando todos los estudiantes están en contra de una cátedra. Quiere que tengan presente que firmaron todos los estudiantes del curso e hicieron reconocimiento de firma en la Facultad, luego el proceso catalogado como falta grave por el Consejo de Facultad, se traslada a la Comisión Especial de Disciplina, donde lo califican también de falta grave y les sorprende que este proceso se estanca al momento de pasar a la comisión jurídica y no sigue su curso; luego se conoce el informe en Consejo Universitario y se crea una comisión especial para que revise y lea todos los antecedentes y las pruebas necesarias para poder sancionar al docente. Amparados en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación superior, el artículo 139, tercer inciso del Estatuto de la Universidad, que cataloga como falta grave el atentar a la moral y buenas costumbres, así como también las ofensas verbales o escritas a los miembros de la comunidad universitaria, la falta en el cumplimiento de los deberes y el docente ha faltado a su cumplimiento de los deberes y ha hecho que los estudiantes asistan fuera de la Universidad y ha abusado para que los estudiantes le cumplan con una maestría





que él tenía que hacer, debido a los acontecimientos Consejo Universitario hace dos años sancionó a este docente en primera instancia por un año, luego con separación definitiva de la Universidad y él apela ante el CES y las pruebas no les daban para separarlo definitivamente de la institución, gana el proceso en el CES y con este quiere decir que el docente ya tiene antecedentes y deben marcar precedentes, porque no se puede tener estos malos elementos dentro de la institución.

Añade que a él le gustaría mocionar, pero por ser parte demandante no lo debe hacer y es posible que les toque salir de la sala con su compañero, porque ambos son demandantes. Finaliza añadiendo que su compañero Jorge Pinto Giler, presentará la MOCIÓN en representación de sus compañeros.

**Dr. Lenín Arroyo Baltán:** manifiesta que realmente sus actos siempre han sido rectos y firmes y le dice al Sr. estudiante que no puede soportar cuando se habla una deliberada mentira. En la comisión que preside no ha habido "cuello de botella para la sustanciación de ese proceso" y el dictamen que ha presentado ante este cuerpo colegiado como los otros, han sido conforme a derecho y va a decir lo siguiente, porque defiende la rectitud de las cosas, no expresiones antojadizas que se presentan en función de espíritu de cuerpo para A o B circunstancia, la justicia y la ley "es dura pero es ley", "dura lex, sed lex".

Aclara que en primer lugar el Procurador se excusa amparado en una normativa del Código Integral Penal, ahí si la excusa es correcta porque él había intervenido como parte; cuando este cuerpo colegiado nombra al Presidente de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos para que emita su dictamen y que lo hiciera de la forma que se lo hizo, explicará por qué llegó a esas conclusiones, para que no quede nada de dudas de su actuar sobre todo.

El artículo 76, numeral 7 de la Constitución de la República, está estableciendo todos y cada uno de los parámetros del respeto al debido proceso, el artículo 75 de la misma norma suprema, establece la tutela efectiva y por último, el artículo 82 de la misma Constitución establece la seguridad jurídica, este es un cuerpo colegiado juzgador y debe aplicar sobre todas las cosas la seguridad jurídica y no debe haber ambigüedades por gravísima que sea la falta y en mucho más discrepa, por cuanto el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias haya calificado de falta grave o gravísima y que la Comisión de Disciplina haya subsumido también esa posibilidad y él no puede sumarse a esos criterios, en virtud de que primero hay caducidad y no se pronunció sobre la caducidad del proceso disciplinario, porque como dicen los abogados eso es mea culpa y deben resolverlo dentro del organismo competente, sea Comisión o sea Consejo de Facultad para que se lleve el debido proceso, todo lo que nace chueco, chueco termina, no se va enderezar así las cosas, lo discrepa en ese sentido.

Revisando el expediente el juzgador que es este cuerpo colegiado tiene que hacer una valoración objetiva de las pruebas en su conjunto, tiene que tomarse en consideración que los medios de prueba dentro de la legislación positiva es la prueba testimonial, es la prueba documental y la experticia, para que la prueba documental tenga valoración jurídica se necesita experticia. La pregunta es, si en la sustanciación de ese proceso se hizo experticia, se debió en la sustanciación del proceso hacer la desmaterialización de los whatsapp, de los videos y hacer cotejamiento de voces, para determinar que existen pruebas plenas con las que se puede juzgar la conducta de cualquier persona e allí posición de legalidad y legitimidad.





Señala que el artículo 83, numeral 12 de la Constitución de la República, determina que la profesión y los oficios se deben ejercer con ética y cuando este cuerpo colegiado le ha recomendado que actúe, lo ha hecho con ética, precisamente en la comisión que presenta el informe ha dicho lo mismo con voz informativa y considera que debía pasar a la Comisión de Ética por lo menos, en virtud de que considera que habían dos aspectos fundamentales, la caducidad y la violación al debido proceso y la intención está en que mañana el señor tendrá todo el derecho de interponer los recursos e impugnaciones y será el CES quien decida.

No se aparta que pueda ser sancionado, eso es problema del cuerpo colegiado, presentado el informe lo que le tocaba a este cuerpo colegiado era absolver o sancionar, no crear una comisión intermedia.

Para concluir quiere decir nuevamente, que no quiere que quede en tela de duda que su actuación ha sido por amistad, compadrazgo o visceralmente, su dictamen contiene exactamente lo que debe cumplir toda resolución de los poderes públicos, motivación, que tiene tres momentos, que es la razonabilidad, la comprensibilidad y la lógica sobre todas las cosas y ese dictamen que presentaron a este cuerpo colegiado, tiene esas condiciones.

Pide que como legisladores estimen lo conveniente en el momento que les toque votar por la resolución, en que también se pronunciará.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** cree que tenía otras cosas que decir, pero con la intervención del Dr. Lenín Arroyo cambia un poco la figura ante este proceso que ya presenta vicios de nulidad, el estudiante expresó que ya habían tenido un proceso hace dos años y en la reunión pasada se dijo lo mismo, que algo había ocurrido con el Presidente de la FEUE, es decir esto se transforma o toma aspecto de persecución y eso lógicamente no está permitido por la ley, aquí mientras se leía y hablaba de leyes, se expresaba que no pueden crearse comisión de comisiones para hacer un juzgamiento, porque también se lo tratará de catalogar como persecución y luego el Fiscal emite un criterio basado en el COIP respecto a que no puede ya intervenir en este proceso y los estudiantes de este OCAS también presentaron mociones en la sesión anterior, señala que los actos del OCAS deben ser rectilíneos y deben buscar la ética, la consecuencia y lo que están buscando que es la excelencia académica. No comparte que si algún día alguien cometió un error, de ahí en adelante habrá que crucificarlo. Es del criterio que deben realizarse reflexiones de las actuaciones pasadas, él en una reunión anterior del OCAS expresó su criterio y considera que se debió llegar hasta el informe del Dr. Lenín Arroyo porque daba por finiquitado este penoso asunto y debe recordar una vez más, que todos los que están presentes son responsables civil, penal y pecuniariamente.

**Sr. Jorge Pinto Giler:** manifiesta que dados los antecedentes del Ing. Xavier Mata y en base a la denuncia presentada por la estudiante Emily Moreira y existiendo las pruebas necesarias, MOCIONA que el docente sea sancionado con la suspensión de sus actividades por tres períodos académicos sin remuneración.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** concede la palabra a la Ing. Flor María Calero como presidenta de la comisión especial designada por el OCAS.

**Ing. Flor María Calero Guevara:** aclara que como comisión estuvieron realizando el análisis de la documentación y ante la voz informativa del Dr. Charles Vera y el Dr. Lenín Arroyo, hicieron la explicación que consta en el documento y si bien es cierto no





se materializó las pruebas, el audio y el whatsapp, es decir no se llevó ante la fiscalía como debió haberse hecho en ese momento, pero sin embargo consideraron que no se ha realizado ningún invento por parte de los estudiantes y existe un documento dentro del proceso que si bien es cierto no es la persona designada por un juez, en el caso del Ing. Bécquer Briones, pero el da muestras que ese audio no ha sido modificado, enmendado, ni cortado en ese sentido, eso les da la pauta de que el CD o el audio como tal tendría validez, si bien es cierto como acaba de expresar el Dr. Lenin Arroyo no se oficializó, ellos deben de pensar que todos los documentos deben tener una base clara, si es preocupante que no es la única denuncia del docente y lamentablemente no han tenido la preocupación y se incluye como parte de la universidad, de que lamentablemente no se llevó el proceso debido como la ley lo obliga, sin embargo están sugiriendo como lo han escuchado, el hecho de que el audio y lo otro aportado debe ser considerado aunque quedan sin piso ante la explicación, pero el último punto que es que el Comité de ética y el Circulo Ético de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, si observa algo porque si hay tantas denuncias y lamentablemente no se ha podido comprobar por parte de un procedimiento que no se hizo adecuado, sin embargo da luces que este docente no está actuando como debe ser y por otras circunstancias de procesos que no se puedan sancionar, realmente es algo terrible, sin embargo si se hace una observación por parte de la Facultad respecto al comportamiento de él, en algún momento si va a dar luces a que se dé una sanción como debería ser.

**Sr. Jean Carlos Zevallos Bermello:** manifiesta que es su segunda y última intervención respecto al caso del Ing. Xavier Mata y que se han escuchado criterios y si bien es cierto que no se materializó como tal, no pasó por la fiscalía las evidencias presentadas, debe tenerse en cuenta que si un grupo de estudiantes, aproximadamente 40 personas presenta la queja hacia un determinado docente, no se lo puede considerar persecución, porque persecución es la que haría hacia un ratón y no que 40 gatos van hacia un ratón y es una comparación un poco absurda, pero no se puede considerar como un tema de persecución, porque no hay un tema específicamente marcado sino la querrela, la queja, el malestar y sufrimiento de una persona que es representante de un curso, junto con sus 40 compañeros y expresa que esta tema no es persecución por parte de los estudiantes, ni el resto de sus compañeros, no todos, ellos han sido dirigentes y han palpado una realidad y es un tema que no es de ahora, sino existen varias denuncias, entonces sucede que como Decano de una Unidad Académica debería empezar a personalizarse, apersonarse de estos problemas, porque no es posible que tantas personas hablen mal del mismo docente, incluso revisando en el histórico si ya fue sancionado, eso quiere decir que esta persona no está en su capacidad total de entender la magnitud de las acciones que realiza o quizás le da poca importancia a su trabajo en la universidad, le da poca importancia a su respeto a la institución e incluso le da poca importancia a la salud mental de sus estudiantes. La alumna hace una acción salvatoria porque precautela la integridad de sus compañeros y ellos como representantes estudiantiles es su obligación al estar en este OCAS apoyar a ese grupo de estudiantes. Quiere que se tome en consideración que esto no es una persecución, no es un tema dirigido y que ellos están cumpliendo su obligación como representantes estudiantiles precautelar, acompañar y dar el apoyo necesario a sus compañeros dentro de la comunidad universitaria.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** solicita la intervención del asesor jurídico del OCAS.

**Dr. Charles Vera Granados, asesor del OCAS:** con la venia del Sr. Presidente del OCAS interviene y señala que ha escuchado detenidamente y con bastante





preocupación algunos aspectos manifestados por el Dr. Arroyo, porque cuando en el informe que señala la Comisión Especial designada, ellos hacen notar que existen actos jurisprudenciales vinculantes, tanto el abogado Arroyo, profesional con una amplia trayectoria que se maneja muy bien en materia constitucional, por haber sido miembro de esa instancia en su origen, fue uno de los primeros miembros de la Corte Constitucional y quien habla tiene una especialidad en materia constitucional y por lo tanto, se pusieron inmediatamente de acuerdo que una de las cosas que se debe cuidar y hablará despacio porque su intención no es intimidar ni ponerlos nerviosos, sino neutralizar que la toma de decisiones sea la más adecuada a los intereses institucionales.

La Constitución señala que una de las cosas con las que se precautelan derechos ciudadanos deben ser los principios. La Constitución valora más los principios porque con eso pondera, los principios son elementales para que esta Constitución viva que tiene el país, la de Montecristi del 2008, una Constitución garantista, en consecuencia entre los preceptos o los presupuestos que señala el Dr. Arroyo como dictaminador, está correcto que hay que considerar el razonamiento o la razonabilidad como dice él la lógica, pregunta no hay casos un tanto análogos que los lleva a un razonamiento un tanto lógico de la inobservancia o procedimientos para garantizar la convivencia adecuada entre docentes estudiantes/estudiantes/docentes/autoridades y viceversa, como les corresponde en el ejercicio de la vida universitaria, en el momento que cita la comisión el artículo 59, sobre la deshonestidad académica, también abona que existe inobservancia del ejercicio pleno que ejerce la función cátedra estudiante/estudiante/cátedra, predios universitarios y razón esencial para cumplir con la función docente/estudiante, en cuanto a la situación de los wathssap pregunta, caso análogo cuando sancionaron al Dr. Daza, constaban fojas de wathssap que fueron valoradas como pruebas, ponderadas una más, otra menos, porque las pruebas se ponderan y tienen un peso para luego dictaminar y en un documento que fue capital el poema firmado por el docente, hubo materialización del poema, lo llevaron ante un calígrafo para determinar si existía o no y como votaron, dictamen de quién hubo, del fiscal, no, de quien fue el dictamen, se debió hacer el análisis en una comisión que la presidió el arquitecto Alberto Paz y la decana de Psicología y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en atribución al artículo de interpretación del Estatuto en función del marco autónómico y también para desentramar situaciones que a veces generan estos actos difusos, entonces sigue trayendo a colación actos jurisprudenciales o actos análogos que ya se han generado, existe para aquello la aplicación correcta de la lógica, en cuanto al hecho causa-efecto y que conlleva a un hecho original real reciente de la caducidad, la misma Procuraduría General del Estado está señalando que esa es una situación que no está totalmente regulada por las IES, producto de que no son entes juzgadores naturales y que componen cuerpos para hacerlo y lo dice porque le consulta la Universidad de Machala, referente también a una situación también análoga y en la reglamentación de los procedimientos disciplinarios dice claramente que el Consejo tiene 30 días cuando se conoce y así han venido actuando, tanto es así y no sienten temor porque ya los han llevado a la justicia ordinaria y no tienen miedo y en el supuesto consentido que por precautelar la integridad de los componentes de la comunidad universitaria se caiga en algún desliz, tienen la valentía de bien y asumir y decir señor Juez nos equivocamos porque se creyó que estaba amenazada alguna situación, caso que hasta ahora no ha ocurrido, han tenido acciones de protección para invalidar actos, no son versados pero tienen las herramientas que les da la universidad ecuatoriana para defender su función; por lo tanto, también dice que una vez que se conoce el informe este cuerpo colegiado pueda tomar la decisión que crea más





adecuada, es más, hasta el mismo informe del dictaminador pudo ser rechazado por este OCAS y tomar la decisión que crean pertinente.

El dictamen del Fiscal o el informe de la Comisión es una recomendación que la pueden asumir total, parcial o como creyeren conveniente. Invita a que revisen como fallaron en una caso que generó mucho problema que los llevó hasta la Corte Provincial, que lo llevaron hasta el CES, quizás no ganen todos los casos pero si tendrán la valentía de defenderse como corresponda, porque aquí no se actúa con premeditación, ni con el deseo de dañar a nadie, pero expresa que también con todo respeto tiene que aprenderse a aceptar y no lo dice por las aseveraciones hechas por Lenín Arroyo Baltán como Decano, lo dice y debe aceptarse que aquí hay compadrazgos y eso no puede ocurrir en esta ni en ninguna Universidad, porque hay que actuar como corresponde y decir también te equivocaste hermano, te equivocaste, lo que a él concierne es defender el debido proceso en derecho y cree que han actuado con las herramientas que se le han proveído, calificaron la falta como grave y así lo había considerado la Facultad, el debido proceso se dio en la Unidad Académica y vino a la Comisión Especial y acogieron y perfeccionaron la misma en función de la norma, por lo tanto es responsabilidad de este OCAS como quieran actuar, pero esto no quiere decir que deban actuar desapegados a la norma, porque en el período que más se ha actuado con mayor firmeza es en el período del actual Rector e invita a revisar la historia y el portafolio de la Comisión Especial de Disciplina, este es el período que más se han corregido conductas y seguirán corrigiendo en función de la transparencia que se reclama permanentemente y quiere decir con claridad meridiana que han actuado sin buscar nombres ni apellidos.

Señala que de la parte jurídica ellos se encargan y este cuerpo colegiado debe legislar con conciencia como corresponde.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** Hace una corrección, porque no es en el mandato del Rector donde se ha pedido cero tolerancia a las cuestiones que están reñidas con las conductas responsables de seres libres, porque es el OCAS el que vota, porque él vota solo en casos dirimientes y es este cuerpo colegiado el que ha votado en casos similares, hay brillantes exposiciones jurídicas. Hay una moción presentada por un estudiante. Concede la palabra al proponente de la moción.

**Sr. Jorge Pinto Giler:** quiere corregir su MOCIÓN, para que esta no sea considerada por tres periodos académicos, sino por dos.

**Lcdo. Kléber Delgado Reyes:** el punto de orden del día expresa conocimiento y resolución respecto al informe de la comisión especial designada por el Órgano Colegiado Académico Superior en sesión extraordinaria del 26 de febrero del 2018, para que en el término de 8 días, emita un criterio sobre el proceso disciplinario No. 004-2017 instaurado contra el docente Ing. Xavier Mata Loor, profesor de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y el informe contiene una recomendación, de acuerdo al procedimiento parlamentario se vota sobre el informe si es acogido o no, puede venir otra moción como lo ha planteado el estudiante y la moción no está acorde con lo indica el punto del orden del día.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** solicita que por Secretaría General se dé lectura una vez más a la recomendación que consta en el informe de la comisión especial.





**Por Secretaría General se procede a dar lectura al oficio remitido por la Comisión Especial designada por el OCAS, con la aclaración realizada y a la recomendación contenida en el informe presentado:**

### **"RECOMENDACIÓN**

Esta Comisión Especial designada por el OCAS, del Proceso Disciplinario No. 004-2017 puesto a nuestro conocimiento con fecha 26 de febrero de 2018, mismo que ha sido revisado y analizado, considera recomendar lo siguiente:

1. Que se considere como evidencia en la parte procesal y jurídica, los mensajes de WhatsApp enviados a los estudiantes del sexto semestre de la Facultad de Ciencias Agropecuarias por el Ing. Xavier Mata (fojas 2, 3, 4, 5, 6, 7) y el audio de la conversación entre el Docente Ing. Xavier Mata y la estudiante, Srta. Emily Iveth Moreira Gómez, grabada en un CD (foja 32); valorando lo actuado y estableciendo algunos elementos de falta a los principios éticos, morales y conducta de deshonestidad académica;
2. Que, al existir acciones y actos decisorios del cuerpo colegiado, al resolver un caso disciplinario de una Docente de la ULEAM con la presentación de un audio, solicitamos se tomen como pruebas, los mensajes de WhatsApp y el audio que consta en un CD, con los que se puede materializar la falta cometida por el Docente Ing. Xavier Mata Loo, partiendo del derecho constitucional de jurisprudencia;
3. Tomando en consideración el alegato en derecho del Docente Mata, respecto a la caducidad del proceso, es necesario considerar el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, que en su análisis respecto a una consulta jurídica, realizada por una IES del país, en su parte pertinente indica: "En aquellos casos en los que no exista normativa contenida en las reglamentaciones de cada Universidad, de acuerdo con la Disposición General Tercera ERJAFE, se puede aplicar en forma supletoria el numeral 1 Art. 118 del ERJAFE para efectos de contabilizar como término integrado por días hábiles, el periodo de 30 días que dispone el Art. 207 de la LOES, para que el Órgano Superior de la respectiva Universidad sustancie y resuelva los procedimientos disciplinarios de estudiantes, docentes e investigadores, sujetos a esa Ley.

Los presentes pronunciamientos se limitan a la inteligencia o aplicación de las normas jurídicas, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad consultante su aplicación a casos particulares".

4. En el expediente fojas 506 y 507, recibido por la Secretaria de la Facultad de Derecho el 1 de diciembre de 2017, el Docente Mata Loo, entrega un escrito alegando caducidad en el proceso por falta de resolución del OCAS; sin embargo, la comunicación no es pertinente dado que no lo realiza a la autoridad competente.
5. Así mismo esta comisión recomienda que el presente Proceso Disciplinario signado con el No. 04-2017, sea remitido por el Órgano Colegiado Académico Superior de la ULEAM, al Comité de Ética Institucional que en conjunto con el Circulo Ético de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, deberá observar el comportamiento del docente".





**Sr. Julio Mina Chicaiza:** conforme lo leído por Secretaría General y el artículo 83 de la Constitución que citó el Dr. Lenín Arroyo, que expresa sobre el bien común de conformidad con el buen vivir y es lo que ellos con su propuesta están promoviendo.

Considera que ya se ha elevado una moción y debe ser sometida a votación.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** manifiesta que el compañero Kléber Delgado pidió punto de orden respecto a que debe considerarse lo que consta en el informe y debe acogerlo o no el OCAS y luego de esto podría darse otra moción.

**Sr. Jorge Pinto Giler:** aclara su MOCIÓN que se acoja el informe y las recomendaciones que constan en el informe de la comisión especial.

**Lcdo. Kléber Delgado Reyes:** razona su voto porque ha venido manifestando que el proceso se inició en septiembre y se está en el mes de marzo, de acuerdo a su criterio particular, por lo poco que conoce en leyes mantiene su criterio que es extemporáneo y es lo que en derecho se llama caducidad de la acción, no puede existir comisión especial de especiales esto es nulo, es su voto personal. Está de acuerdo en que se debe sancionar cuando hay irregularidades, vengan de donde vengan; segundo, debe darse el debido proceso, porque hasta el criminal más contumaz tiene derecho al debido proceso y tercero, deben cumplirse los plazos y términos que indica la ley, por lo tanto se abstiene en relación al conocimiento de ese informe.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** razona su voto en razón de que estudiantes de la Facultad de Ingeniería falsificaron notas en contubernio o no con el SGA, hecho pesquisable de oficio que hablan los abogados, sin embargo se sancionó por analogía y al maestro hoy lo quieren sancionar a raja tabla.

**Dr. Lenín Arroyo Baltán:** señala que a veces se peca de ignorante por tener sensibilidad humana, por ser sensible a los requerimientos de ciertas personas, sin embargo cuando eleva la voz es porque protesta frente a actos o hechos que son incoherentes hacia el buen vivir. Ha expresado el Lcdo. Delgado que el criminal más desvergonzante tiene derecho al debido proceso, artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República, eso es una especie de discriminación y debe quedar claro que no es que se defiende al docente, es defender nuestra posición inicial, referente al dictamen que le pidieron como Presidente de la Comisión Jurídica, por ello es que comparte lo que el Lcdo. Delgado dice, que no puede haber comisión de comisiones para resolver un tema de estos, esto sería la antesala de un juicio de excepción, de una comisión excepcional y está prohibido por la Constitución porque es violatorio a los derechos fundamentales de las personas. Estos significa que de ahora en adelante tienen que hacer "mea culpa", que se cumplan en los plazos establecidos en la ley. No comparte el famoso informe de la Procuraduría General del Estado, por lo siguiente: el Procurador que renunció dio informes diferentes sobre los avances de las obras, eso no; porque en derecho público se hace lo que está escrito en la ley y el mismo está recomendando en su informe un artículo del Estatuto del Régimen Jurídico del Ejecutivo, que habla de 30 días, con este razonamiento se abstiene de dar por conocido y resuelto el informe presentado por la Comisión, dejando bien claro que ha colaborado con ellos con voz informativa y ha expuesto sus puntos de vista desde el ámbito legal, jurídico y es más, hay una contradicción, porque se está diciendo que se aplique jurisprudencia, se habla de una docente que utilizaron lo mismo, entonces porque no dice de concreto la comisión que se le ponga los tres meses que se le aplicó a determinada profesora y se evitaría tener un informe que lo considera ya como tramado.





**Dra. Doris Cevallos Zambrano:** expresa que llegó un poco tarde el día de hoy, porque quiso dar lectura a los documentos que le llegaron el fin de semana, considera que hay un problema de fondo que no han considerado como legisladores universitarios y es la falta de planificación institucional a efectos de los tiempos de las agendas de los compañeros que vienen de las extensiones y de los estudiantes que tienen exámenes y clases, por eso le gustaría que se lo tratara posteriormente, lo que si dice es que esta falta de planificación trae estas confusiones como la que tienen ahora y dice que tiene confusiones porque ha revisado un informe que tiene cuatro puntos, en que estaba claro en el punto tres que sugería la comisión que se sancione a dicho profesor con 34 meses, sin embargo cuando la Sra. Secretaria que actúa como encargada el día de hoy, toma lectura del documento, se dan cuenta que es otro documento y han analizado una información que no es la que les enviaron. Se está muy mal en la organización. Bien dijo la Sra. Secretaria General encargada que por falta de internet no se les hizo llegar el alcance, pero el hecho de que no les llegue un alcance ya es una falta grave a la planificación que puedan tener, porque se confunden con los documentos que les llegan.

En concreto respecto al informe solicita una aclaración porque talvez se abstendrá, aunque está de acuerdo en que se sancione a cualquier funcionario público que obre en contra de alguna normativa del sector público, sin embargo cree que el resto de sus compañeros que no se han manifestado están con la misma duda de quienes le antecederon en la palabra. El informe que se presenta no dice con claridad que es lo que la comisión sugiere y ya no están los tres meses puestos, le da la impresión que lo devuelven nuevamente al Consejo Universitario para que lo resuelvan la mañana de hoy y supone que seguramente irán por la línea de lo que sugieren los estudiantes y pregunta al Sr. Rector de la Universidad, si sugiere bajo su dirigencia que la Ing. Flor María Calero haga una aclaración y posteriormente el Sr. Asesor Jurídico, les dé así mismo un asesoramiento jurídico para poder definir una situación e insiste que si no está el tema claro también se abstendrá, en virtud de que los informes no brindan las garantías pertinentes.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** solicita la intervención de la Ing. Flor María Calero, como parte de la Comisión respecto al tema que se está conociendo.

**Ing. Flor María Calero Guevara:** inicia su intervención dando lectura a la base legal, el artículo 139, tercer inciso del Estatuto de la Universidad, el cual expresa: son **Faltas Graves:** "Alterar la paz, afectar la convivencia armónica de la comunidad universitaria, el atentar a la moral y las buenas costumbres ..."; en la Constitución de la República en su literal k), numeral 7 del artículo 76, señala que la persona podrá ser juzgada por un persona o juez competente e imparcial, no podrá ser juzgado por comisiones especiales, por lo tanto el que se ponga alguna sanción en el informe, daba la impresión que estaban actuando así. En el informe la Comisión indica que si hubo la falta, pero corresponde a este cuerpo colegiado estipular cuál es la falta, porque fueron tres meses lo que se le dijo a la docente porque se consideraba que era enero y faltaban tres meses para que concluya el período académico y que no interfiera con el período que se sancionó a la docente, mientras que ahora el caso es diferente y no puede juzgar dos cosas exactamente iguales, porque está dando las pautas para eso, por tanto la recomendación si se observa dice "hacer uso del audio y de mensajes de whatsapp como una prueba de que el docente actuó faltando a los principios éticos, morales y ha tenido conducta de deshonestidad académica, primer punto.





Segundo punto, que los actos decisorios que se tomen es aceptando ese audio, lo último que en algún momento lo objetaron a cerca del Comité de Ética, no es que esto pase al Comité de Ética, porque no puede pasar a alguien más, porque se supone que ella tiene que pasar es al Rector como Presidente del OCAS, sino que adicionalmente a la sanción, cuando al docente le toque ingresar, tendrá que ser observado por alguien más, para que no cometa actos que atenten contra los estudiantes o cualquier otra persona que esté dentro de la Universidad, expresa que efectivamente es lo que se está sancionando, porque nadie le garantiza que luego de una sanción que impongan o no al docente, la persona va a actuar de manera diferente.

Considera que en este punto se deja la puerta abierta para poder sancionar como corresponde, a través de las pruebas que se sugiere el Órgano Colegiado utilice como prueba de descargo. Es su aclaración.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** ha explicado con claridad porque retiró el anterior informe y envió el que se ha hecho conocer ahora, que son las razones que querían escuchar.

**Dr. Charles Vera Granados:** sugiere que debe replantearse la MOCIÓN, porque con la explicación que se ha permitido realizar la Ing. Calero, deja evidenciado que efectivamente y que aquí lo señalaron ya los que hicieron uso de la palabra, que una comisión especial no puede sancionar y le parece perfecto y están salvando una arrogación que no es competencia de ellos, entonces hacen exactamente lo mismo que ejecutó la Comisión Especial de Disciplina, enviar al OCAS, porque es este cuerpo colegiado el que toma la decisión si le pone 1, 2 o ninguno y hay que replantear la MOCIÓN en cuanto a replantear el informe y sancionar 3 meses, 6 meses o ninguno.

**Sr. Jorge Pinto Giler, replantea su MOCIÓN** en vista que aún no ha sido apoyada: que se acoja el informe de la comisión especial y que sea sancionado por dos períodos académicos. **APOYA LA MOCIÓN** el Lcdo. Carlos Intriago Macías.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** Repite la MOCIÓN propuesta y secundada y expresa a los miembros que podrán razonar su voto al momento de la votación:

- Que se acoja el informe de la comisión especial y que el docente sea sancionado por dos períodos académicos.

**Razonan su voto al momento de la votación:**

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** expresa que conversaba con la Dra. Diana Chávez y decía que deben asumir las consecuencias de sus actos. Siempre ha expresado que los maestros son ejemplo para los estudiantes y como maestra y apasionada que es de la docencia, cree que de alguna u otra manera debe ponerse antecedentes, porque es una situación que a voces se escucha de irregularidades en la Universidad y siempre se dice por qué no sancionan en la Universidad, cuál es el miedo que tienen, sobre todo quienes tienen la responsabilidad de sancionar o tomar las medidas que permitan ir mejorando, conoce que esto no puede ser de un día para otro, pero si empiezan que de hecho ya se lo ha realizado, sancionando a aquellos que están cometiendo errores, considera que es oportuna esta sanción a su compañero, por eso **Vota a favor**.

**Dr. Pedro Quijije Anchundia:** si es necesario tomar una decisión firme al respecto, se ha vencido aparentemente los plazos o términos y el prefiere como miembro de este





Órgano Colegiado Académico Superior, que algún órgano superior a este le diga que están equivocados en sancionar, pero quedarse callados frente a las evidencias presentadas, hayan sido revisadas por peritos o no, si tienen que pensar desde la cátedra entregar a sus estudiantes lo mejor y no quiere que dejen a sus estudiantes en indefensión, por mucha situación jurídica que tengan que enfrentar y prefiere enfrentar eso, pero si determinadamente tiene que la Universidad como Órgano Colegiado Académico Superior que pronunciarse. **Vota a favor.**

**Biol. Jaime Sánchez Moreira:** ha revisado el informe que presenta la comisión especial respecto al caso del Ing. Xavier Mata, se evidencia que existe un análisis de la parte procesal y que no se ha valorado, existen fojas, existen evidencias de whatsapp de estudiantes del sexto semestre de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en donde se evidencia que nunca existieron acuerdos académicos, ni consensos amistosos para realizar actividades de investigación, existía solo imposición, expresión y abuso de su condición de docente.

Un docente universitario es un académico que debe impartir sus asignaturas, experiencias, conocimientos a los estudiantes y respetando los márgenes de ética. **Vota a favor de la MOCIÓN.**

**Econ. Fabián Sánchez Ramos:** quiere ser consecuente porque el propuso que se integre una comisión, independientemente o no que haya cometido algún error, es consecuente con la postura de lo que los estudiantes han venido interviniendo en este caso. **Vota a favor** pero quiere conminar a los señores estudiantes, que así como este caso hay muchos otros que necesitan insistencia para seguir el debido proceso y traerlo hacia acá, queda el reto y el desafío para no tener casos como estos que se seguirán debatiendo en el OCAS y que aún no se les presta la debida atención y que pueden ser aún más graves.

**Econ. Freddy Soledispa Lucas:** indica que hay profesores que construyen una vida académica negativa e indisponen a la Universidad ante la sociedad, pero también hay quienes contribuyen al posicionamiento en la comunidad y la sociedad. Es del criterio que a los docentes que construyen una vida favorable para la Universidad, con evidencias y resultados positivos se los premie en la comunidad; así como a aquellos que no aportan, sino que con sus años negativos también debe castigárselos, pero hay situaciones que no siguen el debido proceso y a veces eso les impide sobre a todo a los legisladores tomar decisiones que por su naturaleza deberían de darse, pero que por no tener la solvencia jurídica existe el temor al momento de tomar una decisión. **Vota a favor.**

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** por ser todo lo actuado nulo, de nulidad absoluta, su voto es en contra:

**Ing. Walter Bailón Lourido:** consciente que se debe sancionar a este tipo de profesores, pero también escuchando las dos intervenciones de los juristas parte de este cuerpo colegiado, **se abstiene de votar.**

**Lcdo. Kléber Delgado Reyes:** ya manifestó su abstención.

**Sr. Bryan Intriago Chávez:** por ser parte de la denuncia no votará, pero si dar las debidas recomendaciones que para que no sucedan este tipo de situaciones debe darse la debida asesoría jurídica en los Consejos de Facultad en las Unidades Académicas, porque los estudiantes no pueden ser los perjudicados. **Se abstiene.**





**Sr. Julio Mina Chicaiza:** para promover el bien común universitario. **Vota a favor.**

**Sr. Irvin Gracia Salvatierra:** por ser parte de la denuncia se **abstiene de votar.**

**Sr. Jean Carlos Zevallos Bermello:** manifiesta que anteriormente comentó su sentir y en consecuencia de lo antes actuado y mencionado, **su voto es a favor**, con la firme intención de sanear la Universidad y que este OCAS es un órgano colegiado que compensa el tema del esfuerzo de los estudiantes y valora el empeño que ponen de estar dentro de la Universidad y que también quede como ejemplo que ellos deben ser la lumbre que premie su éxito profesional.

**Por Secretaría General se hace constar la votación de los miembros del OCAS, respecto de la MOCIÓN propuesta:**

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	Camino Solórzano Miguel, Dr.	Rector de la Universidad			
2	Cevallos Zambrano Doris, Dra.	Vicerrectora Administrativa	1		
3	Reyes Chávez Luis, Mg	Decano Facultad Hotelería y Turismo	1		
4	Arroyo Baltán Lenín Teobaldo, Mg.	Decano Facultad Derecho		1	
5	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad e Ciencias Médicas			1
6	García Delgado Estelia, Mg.	Decana Facultad de Enfermería	1		
7	Muñoz Verduga Dolores, Mg.	Decana Facultad de Ciencias Informáticas	1		
8	Jaramillo Argandoña Marlene, Mg.	Decana Extensión El Carmen	1		
9	López Mero Patricia, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	1		
10	Moreira Macías Beatriz, Dra.	Decano Facultad Ciencias de la Educación	1		
11	Quijije Anchundia Pedro, Mg.	Decano Facultad Ciencias Administrativas	1		
12	Intriago Macías Carlos, Mg.	Decana Facultad Ciencias de la Comunicación	1		
13	Sánchez Moreira Jaime David, Blgo.	Decano Facultad Ciencias del Mar	1		
14	Sánchez Ramos Fabián Ernesto, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas	1		
15	Schnabell Zambrano Odilón, Mg.	Decano de la Extensión en Chone	1		
16	Soledispa Lucas Fausto Freddy, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
17	Bello Zambrano Hermes Ignacio, Dr.	Representante Docentes por Área Salud y Bienestar		1	
18	Bailón Lourido Walter, Mg.	Representante Docentes por Área Administración (a)			1
19	Delgado Reyes Kléver Alfredo, Lic.	Representante Docentes por Área de Tecnología de la Información y Comunicación			1
20	Calero Guevara Flor María, Mg.	Representante Docentes por Área Administración	1		
21	Zambrano Chávez Diana, Mg.	Representante Docentes por Área de Educación	1		
22	Muñoz Aveiga Edelmary de Lourdes, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
23	Párraga Mogrovejo Mayra Iveth, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
24	Pinargote Zambrano Ángel Homero, Mg.	Representante Docentes por Extensión El Carmen	1		
25	Pinto Giler Jorge, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Trabajo Social (a)	1		
26	Moreira Santana Alexis Francisco, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Informáticas	1		
27	Intriago Chávez Bryan Santiago, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuaria			1
28	Mina Chicaiza Julio César, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
29	Sr. Gracia Salvatierra Irvin, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Consejo Universitario			1
30	Zevallos Bermello Jean Carlos, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Administrativas	1		

(18. 2 VOTOS PONDERADO)



**SE RESUELVE:**

**RCU-SE-09-No.036-2018**

**Artículo 1.-** Acoger el informe presentado por la Comisión Especial designada por el Pleno del Órgano Colegiado Académico Superior, a través de Resolución RCU-SE-07-No.027-2018.

**Artículo 2.-** Aplicar al Ing. **XAVIER MATA LOOR, MG**, profesor de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, la sanción determinada en el artículo 207, segundo apartado, literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, esto es, "suspensión temporal de sus actividades académicas", por dos períodos académicos, al haber adecuado su conducta con el cometimiento de falta calificada como grave, tipificada en el artículo 139, tercer inciso del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el artículo 141, numeral 3 del mismo cuerpo de ley.

**3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN REFERENTE AL CONTENIDO DEL OFICIO NO. VRA-DCZ-2018-0046 DE 07 DE MARZO DE 2018 Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO NO. 002-CA-SE-ULEAM-2018, RESPECTO A LA PROPUESTA PARA EL COBRO DE MATRÍCULA Y PENSIONES EN LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL JUAN MONTALVO PRESENTADA POR LA DRA. BEATRIZ MOREIRA, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

**Oficio VRA- DCZ--2018-0046 de 7 de marzo de 2018.** La Dra. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa y Presidenta del Consejo Administrativo de la Universidad, remite al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la institución, la Resolución del Consejo Administrativo Nro. 002-CA-SE-ULEAM-2018, de 6 de marzo de 2018, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Colegiado Académico Superior en su Resolución RCU-SO-002-No.027-2018, adoptada por el Pleno del OCAS en Sesión Ordinaria efectuada el 2 de marzo de 2018, en cuya parte resolutive expresa textualmente:

**"Artículo 1.-** Dar por conocida la resolución de Consejo Universitario No. RCU-SO-002-No.-027-2018, de fecha 02 de marzo del 2018, referente a la propuesta para el cobro de matrícula y pensiones en la Unidad Educativa Fiscomisional "Juan Montalvo", presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dra. Beatriz Moreira.

**Artículo 2.-** Sugerir al Señor Rector se incorpore a la propuesta para el cobro de matrícula y pensiones en la Unidad Educativa Fiscomisional "Juan Montalvo", las siguientes recomendaciones:

1. Eliminar **"Incentivos a cargos directivos"**.
2. Incluir en la distribución de gastos **servicios básicos; gastos del personal administrativo; y, seguro estudiantil.**
3. Se mantenga el rubro asignado a **servicios profesionales**, con la observación que la Señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación justifique la utilización del mismo.
4. Se simplifiquen los rubros de equipamiento de aulas y proyectores; equipamiento laboratorio de física y química; y equipamiento de otro laboratorio de computación y se ubique únicamente con el nombre de **Equipamiento.**



**5. Cambiar el nombre de Vinculación ULEAM y ubicar Contraparte Institucional (ULEAM)";**

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** aclara que se han acogido las recomendaciones realizadas por la Dra. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la Universidad que se presentan en la resolución del Consejo Administrativo y hace conocer que efectivamente estos ingresos por cobro de matrícula y pensiones irán a la Fuente 2.

Explica que el edificio quedará habilitado con 28 aulas en la mañana para que funcione la Unidad Educativa y en la tarde las utilizará el DANU, ya que los estudiantes de admisión deben recibir sus clases.

**Lcdo. Homero Pinargote Zambrano:** pregunta si dentro de la propuesta o el proyecto está concebido el costo de la Junta Reguladora.

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** manifiesta que ellos hicieron todo el trámite en su momento y que efectivamente cuentan con la autorización de la Junta Reguladora de Costos.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** pregunta si la matrícula será prorrateada.

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** expresa que no, porque esos valores serán invertidos en la misma Unidad Educativa en beneficio de los estudiantes y requieren de esos recursos, tal como consta en el proyecto.

**Ing. Walter Bailón Lourido:** pregunta por qué la vez pasada que se trató el tema no quedó clara una inquietud respecto a en qué medida afecta en la evaluación seguir manteniendo esta Unidad Educativa.

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** señala que no tiene conocimiento que en este último informe de evaluación exista alguna observación, hace conocer que la UNAE está en proceso de obtener su propia Unidad Educativa, para que los estudiantes tengan su laboratorio de prácticas.

**Dra. Diana Zambrano Chávez:** recuerda que este tema fue tratado en una sesión anterior del OCAS y esta es una segunda sesión en que están conociendo las observaciones realizadas por el Consejo Administrativo. **MOCIONA** que se dé por acogidas las recomendaciones contenidas en la resolución del Consejo Administrativo y se apruebe la propuesta para el cobro de matrículas y pensiones. **Apoya la MOCIÓN** el Ing. Odilón Schnabel Delgado.

**Por decisión unánime de los miembros presentes, SE RESUELVE:**

**RCU-SE-09-No.037-2018**

**Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio VRA- DCZ--2018-0046 de 7 de marzo de 2018 y la Resolución Nro. 002-CA-SE-ULEAM-2018, adoptada por el Consejo Administrativo en sesión extraordinaria de 6 de marzo de 2018, suscrita por la Dra. Doris Cevallos Zambrano, PhD. y la Econ. Andrea Macías Pinargote, Presidenta y Secretaria del Consejo Administrativo de la Universidad, en su orden.

**Artículo 2.-** Acoger las siguientes recomendaciones realizadas por el Consejo Administrativo mediante Resolución Nro. 002-CA-SE-ULEAM-2018, para





que sean incorporadas a la propuesta para el cobro de matrícula y pensiones en la Unidad Educativa Fiscomisional "Juan Montalvo":

1. Eliminar "Incentivos a cargos directivos".
2. Incluir en la distribución de gastos "servicios básicos; gastos del personal administrativo; y, seguro estudiantil".
3. Se mantenga el rubro asignado a "servicios profesionales", con la observación que la Señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación justifique la utilización del mismo.
4. Se simplifiquen los rubros de equipamiento de aulas y proyectores; equipamiento laboratorio de física y química; y equipamiento de otro laboratorio de computación y se ubique únicamente con el nombre de "Equipamiento".
5. Cambiar el nombre de Vinculación ULEAM y ubicar "Contraparte Institucional (ULEAM)".

**Artículo 3.-** Aprobar la propuesta para el cobro de valores por concepto de matrícula y pensiones en la Unidad Educativa Fiscomisional "Juan Montalvo", presentada por la Facultad de Ciencias de la Educación, con las recomendaciones realizadas por el Consejo Administrativo de la Universidad.

**Artículo 4.-** El informe de ingresos y egresos deberá ser presentado al Sr. Rector de la Universidad, al Consejo Administrativo, al Departamento Financiero y a Auditoría Interna.

#### 4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA ULEAM.

**Oficio No. 009-18-CJLR de 22 de febrero de 2018**, el Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, respectivamente, remiten al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, las observaciones al texto del Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Oferta Académica de la ULEAM, que fueron propuestas por los Miembros del OCAS, en Sesión Extraordinaria de 7 de diciembre de 2017, para su aprobación en segundo debate:

- Que se suprima del citado Reglamento, el numeral 4 del artículo 14, que dice: "Orientar los procedimientos de gestión y planificación académica como órgano de consulta del Vicerrectorado Académico, sujeto a los criterios de el/a Vicerrector/a Académico/a."
- Que se suprima del inciso tres del artículo 31 el párrafo: "El Comité Curricular institucional" y, se reemplace con el siguiente texto que dirá: "Cada Carrera de las Unidades Académicas o Extensiones, participará en la evaluación de la afinidad de los docentes con las asignaturas distribuidas y en la distribución de actividades de docencia, garantizando que los procesos académicos dispongan los equipos necesarios para su ejecución".

Concluyen indicando que las citadas reformas al Reglamento, se encuentran acordes a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico del CES, Reglamento de Régimen Académico Interno de la ULEAM y Estatuto vigente.





### Intervenciones:

**Dra. Dolores Muñoz Verduga:** expresa que a pesar de que este reglamento está para aprobación en segundo debate tiene algunas observaciones al mismo, por ejemplo, en el capítulo dos le parece que este Comité Curricular duraba cinco años más el que envía la Secretaría General ahora no aparece el tiempo de duración, sin embargo, el comité curricular de las facultades tiene una duración de dos años, dice en este reglamento que el Comité Curricular Institucional será designado por la señora Vicerrectora Académica, pero para conformar el Comité Curricular de las Facultades el Decano de cada Facultad pasará una terna para que el Comité Curricular Institucional apruebe el Comité Curricular de carrera, quisiera escuchar las intervenciones de sus compañeros al respecto de estas observaciones que hay en este Reglamento. Es de la opinión que este Comité Curricular debe ser designado por el OCAS, la señora Vicerrectora Académica debe enviar la terna y que este organismo lo apruebe y designar a las personas que estarán en este Comité, y en las facultades es el Consejo de Facultad el que los debe designar, se debe dejar claro el tiempo de duración que no debe pasar de dos años con la opción de ser reelegidos por una sola ocasión.

**Econ. Fabian Sánchez Ramos:** manifiesta que por la magnitud de este reglamento que se quiere someter para su aprobación debe hacer algunas observaciones, porque cree que es oportuno y pertinente aclarar algunas ideas antes de su aprobación, en los considerandos de este reglamento dice que son los resultados de los colectivos académicos con lo cual se ha contruido este reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Oferta Académica de la ULEAM, por lo que considera se debe ampliar por la importancia que tiene hacia las unidades académicas y sus comisiones respectivas, para que aporten a resultados y a reformas, porque prácticamente este Comité Curricular se constituiría en una autoridad académica en toda la Universidad y por las funciones que el artículo 14 les da para que se encarguen de catorce propuestas y expresa que quiere ser muy enfático, le consta al señor Rector que lo visitaron un sin número de estudiantes y quiere referirse a ese caso, los estudiantes de su Facultad están presentando una queja por los problemas de homologación de asignaturas pero resulta que si el Comité Curricular no aprueba las homologaciones de la Facultad no se puede avanzar en el proceso, osea el Comité Curricular da la última palabra en la universidad y quiere hacer una protesta porque tienen a los estudiantes y a través de ellos han tenido casi un mes haciendo seguimiento para que se les explique y recién se los atiende negando las solicitudes, que no se puede proceder a homologación así nada más; y, por último dice que ha solicitado que los atienda el presidente del Comité Curricular y recién se enteró que es el Lcdo. Francisco Mendoza Moreira, porque aquí en este reglamento se lo menciona. Indica además, que por la magnitud de este reglamento comparte la idea que la terna debe ser conformada en el OCAS, designada por los miembros de este Consejo Universitario en función a su perfil académico, de acuerdo a lo que ellos tengan por dominio académico, de acuerdo al modelo educativo de la universidad y este Comité Curricular prácticamente tiene que decidir lo que pueden hacer o no hacer en las unidades académicas, no implica que necesiten de un acompañamiento, pero no en la injerencia y en la magnitud como se presenta en este proyecto, donde las funciones de este Comité Curricular asume todo lo que un Vicerrectorado Académico se le encarga por el Estatuto de la Universidad.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** interviene para decir que realmente se queda sorprendido, se está creando o formando un supra organismo, lo dijo la semana pasada, van a la facultades se presenta una programación, este organismo la niega y





dicen que se apruebe como quiera porque de igual manera el Comité Curricular Institucional la va a negar, no existe para este organismo Consejo Universitario, porque parece que el ordena a la señora Vicerrectora Académica y es de la idea que se debe poner mano dura, sino la universidad va a tener su supraorganismo, los docentes se quedan impresionados porque no hay decisión, por último cree que hay una autonomía en la universidad, una autonomía en las facultades y también cree que hay autonomía de cátedra, se debe corregir.

**Sr. Bryan Intriago Chavéz:** comparte la problemática que existe en la Facultad de Ciencias Económicas, por que existen 100 estudiantas que se encuentran en calidad de egresados, no se les puede homologar los seminarios de Desarrollo Socioeconómico y Protección del Medio Ambiente y los niveles de inglés, existen estudiantes que ya tenían fecha de sustentación pero se les ha suspendido por este motivo y es de la idea que el Comité Curricular sea estructurado por miembros del Consejo Universitario.

**Lcdo. Kléber Delgado Reyes:** inicia indicando que con fecha 19 de febrero del 2018, a las 10H43, la Sra. Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos del Consejo Universitario, envió a todos los señores Decanos de las Unidades Académicas la propuesta que ha sido aprobada en primera instancia por parte de este cuerpo colegiado del Reglamento de Monitoreo de la Oferta Académica, indica que la respuesta de los señores decanos no hubo, señala que no revisan los correos institucionales, la información que se tiene es cero, no hay respuesta de los decanos en relación a este tema que se les envió al correo institucional de la Universidad.

Otra situación que hay y pide que vean este tema con mucha sensibilidad, porque es un tema muy importante para la Universidad Expresa que es un tema muy sensible para la Universidad. Si la memoria no le falla recuerda que en anterior Consejo Universitario se resolvió, porque ya se quería poner en vigencia los Comités Curriculares, fue que las comisiones académicas de las Facultades asumieran esas competencias, hasta que se tuviera una normativa lo suficientemente coherente, viable y operativa.

Quiere en todo caso, indicar algo muy fundamental y es de ver la posibilidad de que en esta oportunidad se den unos días, hasta el inicio del próximo período académico que tengan, para poder reunirse el Consejo Universitario, de que ahora si los señores Decanos hagan llegar sus aportes y que por el momento se difiera la aprobación en segundo y definitivo debate de este reglamento. Es decir, de que se suspenda la aprobación de este reglamento, hasta tanto en cuanto se cuenten con elementos más de fondo para efecto de poder tener un reglamento lo suficientemente operativo y académicamente viable, porque lo que está escuchando de los señores Decanos y justamente de los miembros representantes de los estudiantes y de los profesores, para que todos construyan de manera colectiva esto y se pueda eso si, de parte de la propia comisión, hasta cierto punto informar o devolverlo a la comisión para que se recoja nuevamente las observaciones y se vuelva a presentar. Quiere dejarlo como un insumo para que se pueda discutir y analizar.

**Dra. Dolores. Muñoz Verduga:** aclara que si es bien cierto que el reglamento fue enviado a los correos, no es menos cierto que en una de las últimas sesiones aquí, pidieron al Dr. Lenín Aroyo y le expresa al Lcdo. Kléber Delgado, que el también estaba presente, se pidió que se convocará a todos los Decanos para discutir la aprobación del reglamento, no es que no han leído, no es que hay que hacer las observaciones vía correo electrónico porque deben realizar discusiones académicas, porque a lo mejor lo que piensa alguien es una posición incorrecta y van a perder más tiempo. Para ella el





Comité Curricular es muy importante y no es enviar por enviar sus observaciones, tienen que reunirse y aunque estén de vacaciones deben hacer un esfuerzo, porque es lo que va a dirigir este proceso. Finalmente indica que se tienen que reunir para hacer las debidas observaciones.

**Eco. Mayra Párraga Mogrovejo:** manifiesta que en lo que respecta a lo que sus compañeros están observando, especialmente los decanos, las personas que trabajan directamente en lo que se refiere a la parte curricular, se ven con los brazos atados para poder cumplir con los tiempos, en vista de que los procesos no están claros, es muy difícil porque los invitan a un taller y les dicen siempre y cuando el señor Presidente de este Comité lo acepte, entonces es mejor no ir a un taller como lo está haciendo ella, porque pierde el tiempo y debe esperar la última decisión, hay atrasos en todos los aspectos, hasta el día de hoy se está subiendo información, porque les dan un tiempo pero faltan aulas, docentes, se cruza la información, realmente es un caos, nunca ha visto un proceso tan poco planificado en la parte académica y pide disculpas por decirlo, se pierde mucho tiempo, es un caos, es un proceso tan poco planificado en la parte académica, señala que es el momento de tomar los correctivos para que en el próximo periodo se pueda trabajar mejor en estos procesos.

**Eco. Fabián Sánchez Ramos:** indica que sería oportuno que se analice la resolución que dio creación a este Comité Curricular y que ahora están funcionando de acuerdo a posiciones unilaterales y eso hasta los estudiantes han sido testigos de los retrocesos en los procesos académicos, sin embargo, lo que expresa el Lcdo. Kléber Delgado, no es que los Decanos no puedan leer, sino que justamente aquí desean debatir esto y como decía la Dra. Dolores Muñoz, han solicitado lo que quieren es debatir académicamente y han solicitado a la Vicerrectoría Académica, al mismo Lcdo. Francisco Mendoza, que se acerque a las unidades académicas que es donde se generan los problemas, que lo sigue insistiendo el Sr. Rector, mientras en los propios territorios no se resuelvan los problemas vienen acá, o los alumnos van al Rectorado. Manifiesta que esto es urgente también y propone se revise la resolución mediante la cual se creó el Comité Curricular, se revisen los miembros actuales y antes de dar por probado se cree ya no una comisión, sino una asamblea de decanos con los coordinadores, en donde entren a debatir puntualmente las directrices las directrices del Comité Curricular y sin ánimo de acelerar tampoco el proceso, porque lo pueden hacer al inicio del periodo lectivo. En todo caso, si se revisa la resolución de la creación de este Comité, si pueden surgir pautas de este Consejo Universitario para que se delinee y se terminen los procesos y se vuelvan a reiniciar todos los trámites que estaban pendientes, con acuerdos de cada una de las Facultades.

**Dr. Pedro Quijije Anchundia:** trata de ser preciso en relación a la participación del Mg. Kléber Delgado Reyes, de las aportaciones que no fueron recibidas en el correo, señala que si han estado revisando y consideran que esto amerita lo que ya se ha dicho, una asamblea permanente para la construcción y revisión de este reglamento, En cierta ar todas las observaciones que se tienen a este reglamento. Expresa que este reglamento se arroga funciones desde el Órgano Colegiado Académico Superior, cuando en su espíritu dice que una comisión dura dos años en sus funciones, en la Facultad de Derecho, hace algunas sesiones extraordinarias, ya manifestaron que les llamaba la atención cinco años de duración y una persona designada por un ente tan significativo como el Vicerrectorado Académico. Si se revisa el artículo 19 del Estatuto Universitario, están muy claras las competencias para el Consejo Académico, quiere que se considere esto y a lo mejor no está la Dra. Iliana Fernández, Vicerrectora Académica y que no le llege la información diferente, tergiversada. Si son





corresponsables quienes están al frente de las Unidades Académicas y sus funciones son transitorias, velar por el respeto del Estatuto y el artículo 49 también es concordante con la Junta de Facultad, en el numeral 10 expresa claramente que las comisiones, no sabe si el Comité Curricular sea Comisión, pero las comisiones las designa el Honorable Consejo de Facultad; si de pronto están subordinados como organismo colegiado, como Consejo de Facultad, como Decanos que son, en conjunto las autoridades, ¿están subordinados a un Comité?, quien les aprueba de un terna un Comité de Facultad, están aceptando sin duda la violación al Estatuto.

Invoca y pide a sus compañeros que actuaron en Consejo Universitario, que revisen, probablemente la intención de fortalecer la calidad de la educación superior es válida pero están inobservando el Estatuto. Hoy por hoy también tienen situaciones especiales en asentamientos de notas, el reconocimiento del décimo nivel, si hay inconvenientes, los hay; y, es menester que hagan conocer estos inconvenientes al Sr. Rector y al Vicerrectorado Académico, para que conozcan lo que está aconteciendo también en las unidades académicas.

**Lcda. Patricia López Mero:** interviene en este momento para apoyar lo manifestado por los compañeros decanos, porque una vez revisado el reglamento de la oferta académica, si bien es cierto hay algunos puntos en lo que se plantea, por ejemplo les hablan de los proyectos integradores de saberes, pero actualmente ya les están hablando de red de aprendizajes y si es necesario que lo que esté establecido en teoría en el reglamento, también sea aplicable. Comparte la idea de que exista una reunión donde converjan a todos los decanos y se puedan dar puntos de vista apegados a la ley, que se hagan las consideraciones pertinentes y necesarias, porque es verdad que se crea un Comité Curricular de Carrera, que adopta algunas de las funciones que tenía la Comisión Académica, en el caso de los procesos de titulación que también ya lo han señalado y que todavía tienen algunas situaciones que se presentan y que de pronto no hay respuestas a aquello. Manifiesta que debe haber una reunión, no importa si es vacaciones o al inicio del siguiente período académico, pero antes de iniciar deben tener los procesos claros para poder aplicarlos.

**Mg. Jaime Sánchez Moreira:** existe un informe de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, donde se indica que por disposición del OCAS, este Reglamento fue aprobado en primer debate mediante Resolución RCU-SE-016-2017, se transcriben las reformas que hay que hacer a este reglamento, uno en el numeral 4, artículo 14 y el otro en el inciso tres del artículo 31, de la supresión de los párrafos, resulta que el documento que les envía la Secretaría General, que lo tiene impreso en sus manos, aún existen, no han sido suspendidos, entonces sugiere que con este documento emitido por la Comisión Jurídica, se hagan las enmiendas a este reglamento.

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** manifiesta que en realidad si se ha estado revisando el reglamento de Monitoreo de la Oferta Académica, se han reunido con algunos decanos porque ha sido su preocupación y han observado que hay muchas funciones que le corresponden al Consejo Académico y las está tomando el Comité Curricular, no es posible que el Comité Curricular de carrera tenga que ser aprobado por el Comité Curricular Institucional, cuando cree que quien debe hacerlo es el Consejo de Facultad, porque se supone que tienen que mirar el mejor perfil para que pueda cumplir con esa función y es más, es su criterio muy personal, para ella el Comité Curricular de Carrera no debe existir, porque la Comisión Académica es la que viene ejerciendo todas estas funciones y lo viene haciendo muy bien, incluso tienen carreras que no tienen docentes para poder formar otra Comisión. En ese sentido, con todas las observaciones muy





pertinentes de sus compañeros, quiere proponer si procede y la corregirá el Sr. Asesor Jurídico, si procede que dejen sin efecto la aprobación en primera instancia del Reglamento de Monitoreo de la Oferta Académica, para poder posteriormente en conjunto, no solo con los Decanos, sino que juegan un papel muy importante los Coordinadores Académicos, que son los que están llevando todo el proceso académico de las Unidades Académicas, los coordinadores de carrera, para que en conjunto puedan construir un documento que es sumamente importante para la Universidad, porque necesitan este Reglamento de Monitoreo de la Oferta Académica, especialmente ahora que tienen ofertas académicas nuevas, donde los rediseños saben que fueron elaborados no por todo el conglomerado de docentes de las carreras, sino por un grupo y que todavía no saben como aplicar esos rediseños y es donde puede jugar un papel muy importante el Comité Curricular Institucional, a lo mejor con asesoramiento, porque desde su punto de vista ese Comité debe ser solamente de asesoría al Consejo Académico, que está normado en el Estatuto es el que debe tomar las decisiones y resolver sobre algunas situaciones académicas. Si procede quiera lanzar como moción que se derogue la aprobación en primera instancia del Reglamento de Monitoreo y Seguimiento de la Oferta Académica.

**Lcdo. Kléber Delgado Reyes:** aclara que el punto es específico "conocimiento y aprobación en segundo debate de las reformas al Reglamento de Monitoreo y Seguimiento de la Oferta Académica", entonces lo que procede valga la redundancia, en procedimiento parlamentario, es de no aprobar en segundo y definitivo debate y luego ir a lo que ha propuesto la Sra. Decana.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** cuando trataron un caso anterior les quedó claro que los puntos de orden son sagrados, se aprueban o no, cuando se aprueban caso juzgado, cuando se desapruedian se da paso a otra moción; por lo que deben ceñirse al punto del Orden del Día.

**Dra. Beatriz Moreira Macías: MOCIONA:** no aprobar en segunda instancia el Reglamento de Monitoreo y Seguimiento de la Oferta Académica. **Apoya la MOCIÓN** el Dr. Pedro Quijije Anchundia.

La segunda parte de su MOCIÓN es derogar o dejar sin efecto la resolución de aprobación en primera instancia del Reglamento de Monitoreo y Seguimiento a la Oferta Académica.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** concede la palabra al asesor del OCAS, Dr. Charles Vera Granados.

**Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCAS:** con la venia del Presidente interviene para expresar que no puede derogarse. Pregunta si ya existía un reglamento de esta naturaleza.

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** señala que ya había un Reglamento anterior de Monitoreo y Seguimiento de la Oferta Académica.

**Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCAS:** indica que si procede derogar.

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** Aclara la segunda parte de su MOCIÓN: Derogar la Resolución Nro. RCU-SE-016-Nro.107-2017. **Apoya la MOCIÓN** el Dr. Pedro Quijije Anchundia.





**Por unanimidad de los Miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:**

- Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio No. 009-18-CJLR de 22 de febrero de 2018, suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos.
- Artículo 2.-** No aprobar en segundo debate el Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Oferta Académica de la ULEAM.
- Artículo 3.-** Derogar la Resolución RCU-SE-016-Nro.107-2017, adoptada por el Órgano Colegiado Académico Superior en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria efectuada el 7 de diciembre de 2017, con la que se aprobó en primer debate el texto de las reformas al Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Oferta Académica de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** se ha recomendado una asamblea de Decanos, con coordinadores de carreras y académicos y que se integre la Comisión Jurídica.

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** debe integrarse la Sra. Vicerrectora Académica o su delegado.

**Lcdo. Kléber Delgado Reyes: plantea la MOCIÓN:** Que se constituya una Comisión Especial, integrada por todos los Decanos de las Unidades Académicas, los Coordinadores de Carreras existentes en la Alma Mater, matriz y extensiones, para que trabajen de manera coordinada con la Sra. Vicerrectora Académica y la Comisión Jurídica, para efectos de poder entregar un reglamento acorde a las necesidades académicas de la institución. **Apoya la MOCIÓN** Dra. Dolores Muñoz Verduga.

Solicita que se constituya una comisión especial integrada con todos los Decanos y Coordinadores de las Facultades y Extensiones de la Uleam para que trabajen coordinadamente con la Señora Vicerrectora Académica o su delegado, para efectos de tener un reglamento acorde a las necesidades académicas de la institución.

**Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:**

- Artículo 4.-** Se constituya una Comisión Especial integrada por los/las Decanos/as de Facultades y Extensiones, coordinadores académicos, de carreras y campus de la Uleam, para que de manera coordinada con la Sra. Vicerrectora Académica y la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, propongan el texto de reformas al Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Oferta Académica, a efecto de contar con un cuerpo de ley acorde a las necesidades académicas de la institución.
- 5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS, CURSOS Y EQUIVALENTES, MEDIANTE EL MECANISMO DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.**
- Oficio No. 008-18-CJLR de 22 de febrero de 2017.** El Dr. Lenín Arroyo Baltán, Presidente de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos una vez que esta comisión conoció las observaciones sugeridas por los miembros del OCAS, se remite para tratamiento del OCAS en segundo debate del Reglamento de Homologación de





Asignaturas, cursos o equivalentes mediante el mecanismo de validación de conocimientos, la siguiente sugerencia:

**Que se suprima el Art. 8.- DE LAS LIMITACIONES PARA EL PROCESO**, el tercer inciso, que dice: "El Consejo Académico, motivado por un informe no vinculante del Comité Curricular Institucional en expreso pedido de la Unidad Académica o un solicitante, podrá disponer el mecanismo de validación de conocimientos para casos debidamente motivados";

**Intervenciones:**

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** expresa que esta de acuerdo con la expresiones

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** expresa que en concordancia con lo que se acaba de aprobar en este caso la parte del Comité Curricular ya no entraría hasta a posteriori que se hagan nuevas reglamentaciones, en este tipo de homologaciones tenemos que saber que hay homologaciones internas y externas e inclusive internacionales, mas aún con todas las situaciones sociales que se está atravesando de personas que provienen de países como Colombia, Venezuela, Perú. Indica que se debe estar preparados para ese tipo de homologaciones en el hecho de que sean profesionales o a nivel de estudiantes de educación superior, debe saberse que es lo que se va a convalidar o que es lo que no se va a convalidar; por lo tanto, cree que ese punto debe suspenderse su tratamiento, para que exista concordancia con lo que acaban de aprobar con la parte que les corresponde, pero tiene que haber una homologación, que los organismos que existen sin el Comité Curricular, deberá hacer la homologación en este caso la Comisión Académica.

**Eco. Fabián Sánchez Ramos:** manifiesta que en concordancia con lo manifestado con el Dr. Bello, es necesario que se revise y por lo tanto no se apruebe este reglamento, porque por ejemplo en los roles que se ha otorgado a la Comisión Académica para homologaciones, hay un paso intermedio operativo que se llama pre homologaciones que no está concebido e este reglamento y si se va adecuar, tendrían que revisarse los roles operativos para que este proceso pueda seguir su curso, además es importante señalar que la injerencia de un Comité Curricular, si revisan ya no tendría absoluta responsabilidad, sino las comisiones académicas de cada una de las carreras.

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** expresa que está de acuerdo con la expresiones anteriores, ya lo expresaron aquí, que la Comisión Académica lo que hace es pre homologar, pero quien homologa es el Comité Curricular y desde su punto de vista quien debería hacerlo es Secretaría General, no debe hacerlo el Comité Curricular. Cree que esto ha tradido algunas situaciones especiales, ha habido personas que han pedido acceso al sistema al SGA y eso ha ocasionado que quizás sea vulnerable mientras más personas tengan acceso, más vulnerable se vuelve el sistema y es su posición personal y que lo ha dicho por algunas ocasiones, porque considera que el único departamento que debe manejar las notas es Secretaría General y así se cumple con lo que expresa el Estatuto.

**Lcdo. Kléber Delgado Reyes:** considera que debe darse un tratamiento de suspender hasta una posterior fecha la aprobación del reglamento en segundo debate, porque si podría darse una especie de situación no coherente. No eleva a moción, pero si considera de que debería suspenderse hasta una próxima fecha el tratamiento y aprobación en segundo debate del reglamento antes citado, porque para conocimiento del legislador Bello, si se consideró sacar esa parte del Comité Curricular y así está en





el informe, que expresa "eliminar el tercer inciso del artículo 8..." y que obviamente en el documento que les ha llegado aparece todavía porque el trámite es que una vez que las observaciones llegan, estas son codificadas por la parte pertinente, donde ya se van cambiando o reformando el artículo de acuerdo a las observaciones presentadas por los miembros del Consejo Universitario.

**Por decisión unánime de los miembros presentes en la sala, acuerdan:**

- Suspender la aprobación en segundo debate del Reglamento de Homologación de Asignaturas, Cursos o Equivalentes mediante el Mecanismo de Validación de Conocimientos de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, hasta que se apruebe el Reglamento de Monitoreo y Seguimiento de la Oferta Académica.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS:** manifiesta que todo está apuntando hacia lo mismo, lo que viene diciendo desde hace dos años, señala a los decanos que nadie más que ellos conocen sus espacios, sus territorios, sus Mallas, sus Syllabos. Si se tratara de homologar a alguien que viene de estudiar de otro país más desarrollado, la materia de urbanismo no permitiría que nadie la analice, tendría que ser un PhD con doctorado en urbanismo.

Añade que está claro que es competencia de los señores Decanos el tema de homologación y muchos otros casos que se están analizando, por supuesto no son autónomos, la Sra. Vicerrectora Académica es la autoridad, asesora, vigilante de los procesos, pero quienes conocen a profundidad las carreras, las especialidades son los decanos y hay que volver a recuperar el sentido común.

6. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL OFICIO No. 0257-IFF-VA DE 22 DE FEBRERO DE 2018, SUSCRITO POR LA DRA. ILIANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PHD., VICERRECTORA ACADÉMICA, REFERENTE A REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DRA. YELENA SOLÓRZANO MENDOZA, DECANA (E) DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA QUE SE AUTORICE A UCCI LA MODIFICACIÓN DE UNA CALIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE HIDROVO ARTEAGA JOSÉ ANDRÉS.

**Oficio Nro. 074-FAC-PSICOLOGÍA-Y.S.M., de fecha 26 de enero de 2018,** la Dra. Yelena Solórzano Mendoza, Decana (E) de la Facultad de Psicología, traslada a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica la petición del docente Dr. John Glen Mero Mantuano, quien solicita subsanar el perjuicio causado al estudiante José Andrés Hidrovo Arteaga, del sexto nivel paralelo "B" del periodo académico 2017-1 en el segundo parcial de la materia Psicología del Deporte Psicologías Alternativa ya que por un error involuntario no le pasó nota de un trabajo en las actividades varias de docencia;

**Bryan Intriago Chávez:** recomendaría que estos problemas deber ser tratados en las unidades académicas y debe ser conocidas en el Consejo de Facultad y se deben resolver en las unidades académicas, porque por los tiempos son los estudiantes los perjudicados.

**Dra. Diana Zambrano Chávez:** aclara que los coordinadores y los señores decanos no tiene acceso a cambios de notas o modificaciones en el sistema.

**Dra. Dolores Muñoz Verduga:** le preocupa por que tienen un caso similar en la Facultad de Ciencias Informáticas, tenemos que autorizar a Secretaría General ser el custodio de estas calificaciones hasta los históricos, el UCCI no tiene esas funciones, no está en el Estatuto y no debe ser el custodio de estas notas, las Unidades Académicas no están autorizadas para hacer cambios de notas y no se las debe de tener, no tenemos





opciones para hacer cambios y eso está muy bien que no se las tenga, pero es la Secretaría General la que debe ser custodia de las calificaciones y debe autorizarse para que con los documentos de sustento entregados por la Comisión Académica y con el aval del Consejo de Facultad se eleve a este Departamento, esto no debe ser tratado en este organismo. Indica que es muy preocupante que el UCCI tenga respaldo de las calificaciones, por la delicadeza de esto, que se debe de ayudar a Secretaria General para que tengan buenos equipos para tener la información, buenos servidores que guarden la información de sustento, es del criterio que las calificaciones están en manos de personas que en el momento de una auditoría no se sabe quién es que va a responder.

**Lcdo. Kléber Delgado Reyes:** manifiesta que en derecho administrativo solo se hace lo que está prescrito, no es potestad de este Consejo Universitario autorizar estas solicitudes, es del criterio que las cosas donde nacen se deben resolver, la unidad académica a través de la Comisión Académica por resolución de Consejo de Facultad debe solicitar a la instancia que corresponda, se proceda a incorporar esta nota que fue olvidada por un docentes, sin más no recuerdo desde el periodo académico 2016-2, se le quitaron las atribuciones de notas a la Secretaría General y cree que por resolución de Consejo Universitario, entonces las cosas tal como se hacen se tienen que deshacer, reformar esa resolución para devolverle la responsabilidad a este departamento.

**Dra. Edelmary Muñoz Aveiga:** indica que no se le pudo solucionar este problema, como facultad no manejamos el sistema, se pide que se autorice es el cambio y el asentamiento de una nota y esto que nos de luces para que la instancia que es la encargada de manejar el sistema de notas proceda a determinar un proceso cuando hay esta situación y debe corregirse, la facultad ya envió la resolución, y si el docente tiene que ser amonestado por no solucionar oportunamente el problema el estudiante. Apela que se autorice para que se pueda registrar y si hay casos similares se haga el debido proceso y tienen todos los documentos para que se pueda hacer esta corrección.

**Sr. Julio Mina Chicaiza:** en su facultad también hubo un caso similar para asentar una nota con un profesor y es muy complicado para poder hacer ciertos procesos, es importante que se elaboren bien los procesos y que se lleven adecuadamente para que se agiliten y no se entorpezcan.

**Lcdo. Kléber Delgado Reyes:** es del criterio que tiene que haber venido a este OCAS, un informe motivado del Consejo Académico, no hay informe del Consejo de facultad y con el ánimo de no perjudicar al estudiante incluso al docente porque se nos obliga a todos los docentes para que pasemos notas solicita que para darle la sostenibilidad tiene que venir la resolución del Consejo de Facultad.

**Dra. Edelmay Muñoz Aveiga:** informa que según la Decana de la Facultad de Psicología en el Consejo Académico esta la documentación completa, se ha enviado la resolución del Consejo de Facultad y han presentado todos los documentos por parte de la Unidad Académica. **MOCIONA** que se dé por conocido el oficio de la Sra. Vicerrectora Académica y por ser un caso excepcional se recomiende a la Facultad de Psicología se remita a la Secretaría General el informe del Consejo de Facultad. Apoya la MOCIÓN el Lcdo. Carlos Intriago Macías.

**Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:**

**RCU-SE-09-NO.040-2018**





**Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio Nro. 257-IFF-VA de 22 de febrero de 2018, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad, al que se adjunta el oficio No. 074 de 26 de enero de 2018, suscrito por la Dra. Yelena Solórzano Mendoza, Decana (E) de la Facultad de Psicología.

**Artículo 2.-** Recomendar a la Facultad de Psicología, que se remita la resolución del Consejo de Facultad con lo cual se procederá por ser un caso excepcional a autorizar a la Secretaría General que en coordinación con la UCCI, se modifique la nota del segundo parcial de la materia Psicología del Deporte Psicologías Alternativa al señor José Andrés Hidrovo Arteaga, con cédula de ciudadanía No. 131187123-8, estudiante del sexto nivel paralelo "B" del periodo académico 2017-1, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Evaluación Estudiantil de la Uleam.

**7. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OCAS RESPECTO AL OFICIO NO. 004-2018-CE-FEUE-ULEAM-S DE 02 DE MARZO DE 2018 Y DE LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS NO. RCEFEUE-SO-01-002-2018.**

**Oficio No. 004-2018-CE-FEUE-ULEAM-S, de 2 de marzo de 2018.** El Sr. César Ayón Hidalgo, Secretario (E) FEUE-ULEAM, notifica la Resolución RCEFEUE-SO-01-No.002-2018, adoptada por el Pleno del Comité Ejecutivo de la FEUE-ULEAM, en su Primera Sesión Ordinaria de 19 de febrero de 2018, que en su parte resolutive expresa textualmente:

**Artículo 1.-** Aprobar el cobro, de forma voluntaria a los estudiantes de la ULEAM, para los periodos académicos 2018 (1 y 2), de acuerdo a la siguiente tabla:

ESTAMENTO	VALOR POR ESTUDIANTE
FEUE	\$ 2.00
LDU-A	\$ 2.00
AFU	\$ 2.00
ASO ESTUDIANTIL	\$ 2.00

**Artículo 2.-** Solicitar al Órgano Colegiado Académico Superior de la ULEAM, se incluya en el valor del arancel que la Institución establezca por perdida de la gratuidad, el monto de \$1.50 por crédito de aquellas asignaturas que los estudiantes reprueben. Presupuesto que deberá ser asignado a los gremios estudiantiles de acuerdo a la siguiente tabla:

ESTAMENTO	ASIGNACIÓN DEL MONTO RECAUDADO
FEUE	25%
LDU-A	25%
AFU	25%
ASOS. ESTUDIANTILES	25%

**Artículo 3.-** Solicitar al Órgano Colegiado Académico Superior de la U LEAM la asignación presupuestaria para los gremios estudiantiles, de los ingresos que la Institución percibe por perdida de la gratuidad, de acuerdo a la siguiente tabla:





**ESTAMENTO FEUE**

LDU-A

AFU

ASO ESTUDIANTIL

**ASIGNACION POR ESTUDIANTE**

\$ 2.50

\$ 2.50

\$ 2.50

**Lcdo. Kléber Delgado Reyes: MOCIONA** que se traslade el pedido de FEUE AL Consejo Administrativo para que se analice la legalidad y operatividad de la petición realizada e informe al Órgano Colegiado Académico Superior, para su decisión en una próxima sesión del OCAS.

Aclara que también debe tomarse otra resolución respecto a la reconsideración de la resolución RCU-SE-08-No.030-2018, por lo que propone:

Reconsiderar de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de la Universidad, la Resolución RCU-SE-08-No.030-2018, adoptada por el Pleno del Órgano Colegiado Académico Superior en su Octava Sesión Extraordinaria No. 008-2018, de 6 marzo de 2018, con la cual se aprobó los valores de aranceles y matrículas que se aplicarán en el período académico 2018-2019; y consecuente, se deja sin efecto la Resolución RCU-SE-08-Nro.030-2018, por no contar con los habilitantes determinados en la Disposición General Primera del Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior, expedido por el CES.

A efecto de que el Órgano Colegiado Académico Superior en su próxima sesión tome una resolución justa y equitativa para la comunidad estudiantil, respecto al establecimiento de valores por concepto de pérdida del derecho a la gratuidad, se faculta al Consejo Administrativo de la institución, para que en un plazo máximo de 96 horas, una vez recibida la notificación de la presente resolución, elabore un informe sustentado en las normativas correspondientes, para establecer los aranceles y matrículas, que deberán cancelar los estudiantes del Alma Mater por pérdida temporal o definitiva del derecho a la gratuidad, en el período académico 2018-2019.

Apoya las MOCIONES propuestas por el Lcdo. Kléber Delgado Reyes, el Sr. Bryan Intriago Chávez.

**Por Secretaría General se procede a tomar votación, respecto de la MOCIÓN propuesta:**

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	Camino Solórzano Miguel, Dr.	Rector de la Universidad			
2	Cevallos Zambrano Doris, Dra.	Vicerrectora Administrativa	1		
3	Reyes Chávez Iuis, Mg	Decano Facultad Hotelería y Turismo	1		
4	Arroyo Baltán Lenín Teobaldo, Mg.	Decano Facultad Derecho			
5	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad e Ciencias Médicas	1		
6	García Delgado Estelia, Mg.	Decana Facultad de Enfermería	1		
7	Muñoz Verduga Dolores, Mg.	Decana Facultad de Ciencias Informáticas	1		
8	Jaramillo Argandoña Marlene, Mg.	Decana Extensión El Carmen	1		
9	López Mero Patricia, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	1		
10	Moreira Macías Beatriz, Dra.	Decano Facultad Ciencias de la Educación	1		
11	Quijije Anchundia Pedro, Mg.	Decano Facultad Ciencias Administrativas	1		
12	Intriago Macías Carlos, Mg.	Decana Facultad Ciencias de la Comunicación	1		
13	Sánchez Moreira Jaime David, Blgo.	Decano Facultad Ciencias del Mar	1		
14	Sánchez Ramos Fabián Ernesto, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas	1		
15	Schnabell Zambrano Odilón, Mg.	Decano de la Extensión en Chone	1		
16	Soledispa Lucas Fausto Freddy, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
17	Bello Zambrano Hermes Ignacio, Dr.	Representante Docentes por Área Salud y Bienestar	1		





18	Bailón Lourido Walter, Mg.	Representante Docentes por Área Administración (a)	1		
19	Delgado Reyes Kléver Alfredo, Lic.	Representante Docentes por Área de Tecnología de la Información y Comunicación	1		
20	Calero Guevara Flor María, Mg.	Representante Docentes por Área Administración	1		
21	Zambrano Chávez Diana, Mg.	Representante Docentes por Área de Educación	1		
22	Muñoz Aveiga Edelmary de Lourdes, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
23	Párraga Mogrovejo Mayra Iveth, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
24	Pinargote Zambrano Ángel, Mg.	Representante Docentes por Extensión El Carmen	1		
25	Pinto Giler Jorge, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Trabajo Social (a)	1		
26	Moreira Santana Alexis Francisco, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Informáticas	1		
27	Intriago Chávez Bryan Santiago, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuaria	1		
28	Mina Chicaiza Julio César, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
29	Sr. Gracia Salvatierra Irvin, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Consejo Universitario	1		
30	Zevallos Bermello Jean Carlos, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Administrativas	1		
			(23.65) votos ponderados		

**SE RESUELVE:**

**RCU-SE-09-No.041-2018**

**Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio Nro. 004-2018-CE-FEUE-ULEAM-S, de 2 de marzo de 2018, suscrito por el Sr. César Ayón Delgado, Secretario (E) FEUE-ULEAM y la Resolución RCEFEUE-SO-01-No.002-2018, adoptada por el Pleno del Comité Ejecutivo de la FEUE-ULEAM, en su Primera Sesión Ordinaria de 19 de febrero de 2018.

**Artículo 2.-** Trasladar al Consejo Administrativo de la Universidad la Resolución RCEFEUE-SO-01-No. 002-2018, adoptada por el Comité Ejecutivo de la FEUE-ULEAM, a fin de que se analice la legalidad y operatividad de la petición realizada e informe al Órgano Colegiado Académico Superior, para su decisión en una próxima sesión.

**RCU-SE-09-No.042-2018**

**Artículo 1.-** Reconsiderar de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de la Universidad, la Resolución RCU-SE-08-No.030-2018, adoptada por el Pleno del Órgano Colegiado Académico Superior en su Octava Sesión Extraordinaria No. 008-2018, de 6 marzo de 2018, con la cual se aprobó los valores de aranceles y matrículas que se aplicarán en el período académico 2018-2019; y consecuente, se deja sin efecto la Resolución RCU-SE-08-Nro.030-2018, por no contar con los habilitantes determinados en la Disposición General Primera del Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior, expedido por el CES.

**Artículo 2.-** A efecto de que el Órgano Colegiado Académico Superior en su próxima sesión tome una resolución justa y equitativa para la comunidad estudiantil, respecto al establecimiento de valores por concepto de pérdida del derecho a la gratuidad, se faculta al Consejo Administrativo de la





institución, para que en un plazo máximo de 96 horas, una vez recibida la notificación de la presente resolución, elabore un informe sustentado en las normativas correspondientes, para establecer los aranceles y matrículas, que deberán cancelar los estudiantes del Alma Mater por pérdida temporal o definitiva del derecho a la gratuidad, en el período académico 2018-2019.

Habiéndose agotado el orden del día, se clausura la sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

*Miguel Camero*

Dr. Miguel Camino Solórzano  
Rector de la Universidad  
Presidente del OCAS



*Yolanda Roldán Guzmán*

Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.  
Secretaria General





**NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
QUE ASISTIERÓN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
No. 009 DE 12 DE MARZO DE 2018**

#	NOMBRE	CARGO
1	Camino Solórzano Miguel, Dr.	Rector de la Universidad
2	Cevallos Zambrano Doris, Dra.	Vicerrectora Administrativa
3	Reyes Chávez Luis, Mg	Decano Facultad Hotelería y Turismo
4	Arroyo Baltán Lenin Teobaldo, Mg.	Decano Facultad Derecho
5	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad e Ciencias Médicas
6	García Delgado Estelia, Mg.	Decana Facultad de Enfermería
7	Muñoz Verduga Dolores, Mg.	Decana Facultad de Ciencias Informáticas
8	Jaramillo Argandoña Marlene, Mg.	Decana Extensión El Carmen
9	López Mero Patricia, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social
10	Moreira Macías Beatriz, Dra.	Decano Facultad Ciencias de la Educación
11	Quijije Anchundia Pedro, Mg.	Decano Facultad Ciencias Administrativas
12	Intriago Macías Carlos, Mg.	Decana Facultad Ciencias de la Comunicación
13	Sánchez Moreira Jaime David, Blgo.	Decano Facultad Ciencias del Mar
14	Sánchez Ramos Fabián Ernesto, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas
15	Schnabel Zambrano Odilón, Mg.	Decano de la Extensión en Chone
16	Soledispa Lucas Fausto Freddy, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría
17	Bello Zambrano Hermes Ignacio, Dr.	Representante Docentes por Área Salud y Bienestar
18	Bailón Lourido Walter, Mg.	Representante Docentes por Área Administración (a)
19	Delgado Reyes Kléver Alfredo, Lic.	Representante Docentes por Área de Tecnología de la Información y Comunicación
20	Calero Guevara Flor María, Mg.	Representante Docentes por Área Administración
21	Zambrano Chávez Diana, Mg.	Representante Docentes por Área de Educación
22	Muñoz Aveiga Edelmary de Lourdes, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
23	Párraga Mogrovejo Mayra Iveth, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
24	Pinargote Zambrano Ángel Homero, Mg.	Representante Docentes por Extensión El Carmen
25	Pinto Giler Jorge, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Trabajo Social (a)
26	Moreira Santana Alexis Francisco, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Informáticas
27	Intriago Chávez Bryan Santiago, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuaria
28	Mina Chicaiza Julio César, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Contabilidad y Auditoría
29	Sr. Gracia Salvatierra Irvin, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Consejo Universitario
30	Zevallos Bermello Jean Carlos, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Administrativas

**LO CERTIFICO**

Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg  
Secretaria General (e)





**RAZÓN:** El suscrito Secretario General de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, **CERTIFICA QUE:** la presente Acta fue aprobada por el Pleno del Órgano Colegiado Académico Superior, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, efectuada el 9 de mayo de 2018.

**LO CERTIFICO,**

**Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.  
Secretario General**

